

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA.

**Sesión 37<sup>a</sup>, en miércoles 27 de agosto de 1969.**

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.28).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE,  
Y LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA Y JUAN HAMILTON DEPASSIER,  
PRESIDENTES ACCIDENTALES.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO,  
SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	2829
II. APERTURA DE LA SESION .....	2829
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	2829
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	2829
V. FACIL DESPACHO:	
Retiro de observaciones al proyecto que beneficia a doña Ana Lyon viuda de Alamos (Se aprueba) .....	2830

**VI. ORDEN DEL DIA:**

Sesión secreta . . . . .	2830
Acuerdos de Comités . . . . .	2831
Observaciones, en primer trámite, al proyecto sobre amnistía para Regidores de la Municipalidad de Ancud (Quedan despachadas) ..	2831
Proyecto de ley, en segundo trámite, que fija la jornada para determinados servicios públicos (Se aprueba en general) . . . . .	2841
Proyecto de ley, en segundo trámite, modificatorio de la ley que creó la Corporación de Magallanes (Se aprueba en general) . . . . .	2849

**VII. TIEMPO DE VOTACIONES:**

Publicaciones de discursos . . . . .	2849
Inclusión de informe de Comisión de Defensa en la Cuenta . . . . .	2850
Observaciones al proyecto sobre derogación del artículo 15 de la ley 17.154. Inclusión en la Cuenta y calificación de urgencia . . . . .	2850

**VIII. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (Se anuncian) . . . . .	2850
Conferencia Internacional de Partidos Comunistas y Obreros (Observaciones del señor Teitelboim) . . . . .	2856

*Anexos.***DOCUMENTOS:**

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de La Florida . . . . .	2865
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre monumento a don Valentín Letelier . . . . .	2870
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a socios de cooperativas . . . . .	2872
4.—Moción del señor Lorca con la que inicia un proyecto de ley que destina recursos para la construcción del Monumento al Carabinero . . . . .	2877
5.—Moción del señor Montes con la que inicia un proyecto sobre recursos para la realización de obras públicas por la Municipalidad de Talcahuano . . . . .	2879
6.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que deroga el artículo 15 de la ley N° 17.154 sobre franquicias de internación ..	2880

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Allende Gossens, Salvador;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán Lépéz, Luis;
- Durán Neumann, Julio;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 35ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 36ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el Boletín el Acta aprobada).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira y renueva la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que modifica el D. F. L. N° 47, de 1959, sobre Ley Orgánica de Presupuesto.

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".*

Oficio.

Uno del señor Contralor General de la República, con el que remite el Estado de Fondos Fiscales y Balance Presupuestario de Entradas y Gastos, correspondiente al mes de mayo de 1969.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

## Informes.

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar empréstitos (Véase en los Anexos, documento 1).

2) El que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Santiago, a don Valentín Letelier (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que libera de derechos la internación de elementos destinados a socios de cooperativas (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

## Mociones.

Una del Honorable Senador señor Lorca, con la que inicia un proyecto de ley que destina recursos para la construcción del Monumento al Carabinero. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del Honorable Senador señor Montes, con la que inicia un proyecto de ley que concede recursos a la Municipalidad de Talcahuano para la realización de diversas obras públicas. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

Una del Honorable Senador señor Pápic, con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don Raúl Orlando Unión García.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una de los Honorables Senadores señores Foncea, Isla, Luengo y Sule, con la que inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 16.591, sobre impuesto al fósforo.

—*Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Dos del Honorable Senador señor Noe-

mi, una del Honorable Senador señor Sule y dos del Honorable Senador señor Valente, con las que inician igual número de proyectos de ley que benefician, por gracia, a las personas que se indican, respectivamente:

Emilia Muñoz Correa

Juana Olga Mora Mora

Servando Jordán López

Elsa Amanda Vergara Pereira

Juana Olgún Pérez.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

## Solicitudes.

Una de doña Adriana Cáceres Aguayo y una de don Roberto Montiel, con las que piden, por gracia, la concesión de ciertos beneficios.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

## V. FACIL DESPACHO.

**RETIRO DE OBSERVACIONES A PROYECTO QUE BENEFICIA A DOÑA ANA LYON VIUDA DE ALAMOS.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Mensaje del Ejecutivo en que retira las observaciones formuladas al proyecto de ley que beneficia a doña Ana Lyon viuda de Alamos, que se encuentran despachadas por el Senado y pendientes en la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el retiro.*

El señor PABLO (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

## VI. ORDEN DEL DIA.

**SESION SECRETA.**

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.16, y aprobó los mensajes del Ejecutivo relativos a las siguientes designaciones de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios: ante el Gobierno de*

*Guatemala, a don Víctor León Quintana; ante el de Nicaragua, al señor Gerónimo Saa Jiménez, y ante el de la República Federal Alemana, a don Enrique Zorrilla Concha.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 16.31.*

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la sesión pública.

Solicito a los señores Comités y a los miembros de la Comisión de Legislación pasar a la sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 16.31.*

—*Se reanudó a las 16.51.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

Se suspende la sesión por veinte minutos, mientras termina la reunión de Comités.

—*Se suspendió a las 16.52.*

—*Se reanudó a las 17.2.*

#### ACUERDO DE COMITES.

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la sesión.

Se dará cuenta de los acuerdos de Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En sesión de hoy, la unanimidad de los Comités acordó el siguiente procedimiento para despachar el proyecto de ley de

reforma constitucional, que tiene urgencia declarada:

Tratarlo y despacharlo en general el jueves 4 de septiembre en sesiones que se celebrarán desde la mañana, siempre que el informe haya sido entregado por la Comisión antes de las doce del día martes.

Dar plazo para presentar indicaciones hasta las 21 horas del viernes 5.

Si el segundo informe se recibiera el día lunes 8, antes de las 18, despacharlo en particular el miércoles 10. Para tal efecto se transformará en especial la sesión ordinaria de ese día y se citará a sesión ordinaria para el jueves 11 en reemplazo de la que no se celebre el miércoles.

Además, los Comités acordaron prorrogar el plazo hasta el término constitucional de la urgencia para el despacho del proyecto que establece normas para el cálculo de recaudación de imposiciones en los institutos de previsión.

#### AMNISTIA PARA REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En segundo lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que concede amnistía a regidores de Ancud, informadas por la Comisión de Gobierno.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (presidente), Irureta, Montes y Morales, recomienda a la Sala, por unanimidad, después de diversas consideraciones, rechazar todas las observaciones, con excepción de la que consiste en suprimir el inciso 5º del artículo 2º, que sugiere aprobar.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Morales):*

*En primer trámite, sesión 2ª, en 10 de junio de 1969.*

*En tercer trámite, sesión 17ª, en 15 de julio de 1969.*

*Observaciones en primer trámite, sesión 32ª, en 19 de agosto de 1969.*

*Informes de Comisión:*

*Legislación, sesión 13ª, en 2 de julio de 1969.*

*Discusión:*

*Sesiones 9ª, en 24 de junio; 10ª, en 25 de junio; 13ª, en 2 de julio (se aprueba en primer trámite); 17ª, en 15 de julio de 1969 (se aprueba en tercer trámite).*

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

El señor LORCA.—Señor Presidente, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, se reunió la Comisión de Gobierno para estudiar el veto de Su Excelencia el Presidente de la República a diversos artículos de este proyecto de que son autores Senadores de las provincias del sur, destinado a otorgar amnistía a los regidores de Ancud.

La moción primitiva fue complementada en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con algunas disposiciones tendientes a hacer extensiva la amnistía a otras municipalidades del país.

El Ejecutivo no vetó el artículo 1º, sino que restringió las disposiciones del 2º suprimiendo algunos incisos y modificando otro. Salvo una, la Comisión de Gobierno rechazó, por unanimidad, las observaciones. Es lógico que así lo haya hecho, porque éstas restringían excesivamente los preceptos aprobados por el Congreso, dejando el problema de algunos municipios en las mismas condiciones en que

estaba antes de que se presentara la iniciativa por Diputados y Senadores de la Décima Agrupación.

El inciso segundo del artículo 2º, suprimido en el veto, se refiere a los funcionarios de la Municipalidad de Magallanes, cuyas remuneraciones se han estado pagando reajustadas desde hace un año y medio. Si no quedara en la ley esa disposición, los empleados y obreros afectados deberán devolver el dinero correspondiente al reajuste acordado por la Municipalidad, o, en su defecto, deberán hacerlo los regidores. La verdad es que ni unos ni otros lo devolverán. Precisamente, el inciso se agregó para legalizar una situación concreta: el Alcalde y los regidores han estado dictando decretos de insistencia ante el tesorero municipal para efectuar esos pagos, que han sido reparados por la Contraloría.

Por eso, la Comisión de Gobierno rechazó el veto relativo a la Municipalidad de Magallanes, así como el recaído en el inciso que favorece a la de Maipú.

Respecto del inciso 5º del mismo artículo, relativo a la Municipalidad de La Reina, se produjo unanimidad para aprobar el veto como consecuencia de una consulta realizada por el Honorable señor Morales al Secretario Municipal, quien sostenía, como también lo hizo ante la Comisión un representante de la Contraloría, que el precepto era inoperante. Sin embargo, posteriormente han conversado con algunos Senadores los empleados municipales de La Reina —con el Honorable señor Valente, en particular— para explicar y demostrar que cometimos un error al aprobar el veto, pues la disposición es operante y necesaria para resolver el problema que les afecta.

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Valente.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, los Senadores comunistas nos atender-

mos al informe de la Comisión de Gobierno, salvo en lo concerniente a la supresión del inciso 5º del artículo 2º, que tiene atinencia con la Municipalidad de La Reina.

En efecto, hemos recibido la visita de algunos personales de ese municipio, quienes nos informaron de que el contenido de ese inciso es similar al de los que benefician al personal de la Municipalidad de Maipú y de otras corporaciones edilicias consideradas en el mismo artículo.

El inciso a que me refiero declara válido un acuerdo unánime de la Municipalidad, adoptado por tres regidores democratacristianos, dos comunistas y un nacional, surgido a proposición del Alcalde, quien es de todos conocido: don Fernando Castillo, que es a la vez Rector de la Universidad Católica.

La indicación respectiva, formulada en la Cámara de Diputados por toda la representación del Tercer Distrito, formada por los Diputados señores Millas, Alessandrí, Palestro y Silva Solar, había sido aceptada por unanimidad por la organización de los empleados de la Municipalidad de La Reina, cuyo presidente pertenece al partido de Gobierno, y también contó con el respaldo unánime de la Asociación Nacional de Empleados Municipales y de la Provincial de Santiago.

El Alcalde, señor Fernando Castillo, ha declarado, sobre la base de estudios que se han realizado al respecto, que el cumplimiento de ese acuerdo no desencuadra el presupuesto de la Municipalidad y está perfectamente financiado. El objeto del inciso es reparar una injusticia. En efecto, por una información errónea del Secretario Abogado municipal, al Alcalde, no se usó oportunamente la facultad que permite a los municipios modificar la planta y hacer los reajustes correspondientes; en consecuencia, ello se hizo después de vencido el plazo legal. Pues bien, la disposición en estudio no hace sino va-

lidar el acuerdo municipal respectivo y está perfectamente financiada.

Así, pues, junto con advertir al Senado sobre la equivocación en que incurrió la Comisión de Gobierno por mala información del Secretario Abogado de la Municipalidad de La Reina al Alcalde y a los regidores, concluyo diciendo que, a mi entender, lo procedente es rechazar también el veto formulado al inciso 5º mencionado.

El señor LORCA.— Las explicaciones dadas por el Honorable señor Valente confirman lo que dije hace un momento: se ha sabido recientemente, en la mañana de hoy, por informaciones de los obreros y empleados de la Municipalidad de La Reina, que la disposición es aplicable.

La Comisión se había basado en los antecedentes que mencioné: lo que informaron el representante de la Contraloría y el Secretario Abogado de la Municipalidad; pero con posterioridad cambiamos de criterio —repito—, en razón de las explicaciones dadas por los empleados y obreros afectados.

Creo que el Honorable señor Morales piensa como yo y nos acompañará en rechazar el veto en este inciso.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, en los fundamentos del veto, el Ejecutivo expresa que, en la sesión ordinaria del 29 de mayo último, cuyos acuerdos se trata de validar, la Municipalidad de La Reina se habría limitado a solicitar del Ejecutivo que “provea lo conveniente con el objeto de que se conceda el respectivo derecho”.

Así, pues, ese acuerdo no concedió un beneficio, sino que se limitó a solicitar al Ejecutivo que lo concediera. De ser cierto lo que allí se afirma y lo que sostuvo en la Comisión el funcionario de la Contraloría, no tendría ningún objeto validar un acuerdo que representa, en última instancia, el ejercicio del derecho de petición.

Yo pediría que se leyeran las disposi-

ciones de las leyes N<sup>o</sup>s. 17.072 y 11.469, que se mencionan en el inciso en debate, para que podamos proceder con conocimiento de causa y no precipitadamente.

El señor PABLO (Presidente).—Oportunamente se leerán los textos a que se ha referido Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, las observaciones formuladas al proyecto por Su Excelencia el Presidente de la República, que no sólo se refiere a la Municipalidad de Ancud sino a varios municipios del país, impedirían, de ser aprobadas, regularizar una situación de hecho existente con relación al personal de obreros y empleados de las corporaciones edilicias que se señalan.

Todos estamos conscientes de que las remuneraciones de los trabajadores municipales del país son extraordinariamente bajas, y resultarían más afectadas aun por las deducciones que debería hacerse de sueldos y salarios. En efecto, el veto no sólo anula los acuerdos que concedieron algunos aumentos, sino que obliga a devolver sumas que, en realidad, comprometerían la estabilidad de los hogares de estos servidores por períodos extraordinariamente largos.

En estas condiciones, somos partidarios de rechazar el veto formulado por el Ejecutivo, no sólo en la forma como lo determinó la Comisión de Gobierno por unanimidad, sino también en cuanto a lo que afecta a la Municipalidad de La Reina.

Desde luego, anunciamos nuestros votos contrarios a toda la observación.

El señor REYES.—Señor Presidente, las disposiciones de la iniciativa tienden a validar acuerdos municipales de mejoramiento de las remuneraciones del personal municipal. Desde luego, compartimos la opinión de que, en general, dichas rentas son muy bajas y se hace necesario mejorarlas, dentro de márgenes razonables. Esto en razón de que no es posible destinar íntegramente el presupuesto municipal al pago de sueldos, pues también deben cubrirse los gastos de realización de

obras de mejoramiento local y otras inversiones.

No obstante, algunas remuneraciones municipales han sido aumentadas más allá de lo razonable, si las colocamos en un plano comparativo, aun cuando en sí mismas siempre son relativamente modestas. Me refiero a lo que representan los gastos de oficinas o pagos a determinados profesionales, rubro en el cual se ha exagerado un tanto.

A mi juicio, el veto procura evitar que los municipios adopten decisiones por su cuenta, sin conexión entre sí, con el resultado de liquidar el esquema de remuneraciones consignado en la ley de Rentas Municipales. No existe conveniencia alguna en que cada municipalidad decida regirse por sistemas independientes. Con mayor razón si se considera que los funcionarios de una corporación edilicia pueden optar a cargos en otra diferente.

Sin embargo, en cuanto a los casos que aquí se nos presentan, relacionados con algunas municipalidades del país —conozco la situación de las de Santiago, Maipú y La Reina—, me parece que debemos valorar la conveniencia de entrar a ratificar los acuerdos municipales.

Por lo tanto, daré mi voto contrario al veto y a favor de las disposiciones despachadas por el Congreso, junto con rectificar el criterio de la Comisión en lo tocante a la comuna de La Reina.

El señor MONTES.—Señor Presidente, todos los sectores representados en la Comisión de Gobierno concordamos en la necesidad de rechazar el veto propuesto por el Ejecutivo, con el objeto de ratificar lo ya acordado por el Parlamento, en el sentido de legalizar situaciones producidas en diversos municipios del país.

El problema planteado en el inciso quinto del artículo 2<sup>o</sup>, referente a la Municipalidad de La Reina, ya ha sido explicado aquí. Sin embargo, atendiendo a informaciones proporcionadas por parlamentarios del Tercer Distrito de Santiago, y a manera de complemento de lo ya dicho por

el Honorable señor Valente, quiero formular algunas observaciones que inciden en lo que constituye el punto conflictivo del tema que se está tratando.

Como ya se ha explicado en la Sala, la carencia de informaciones sobre el problema obligó a la Comisión a comunicarse con la Municipalidad de La Reina, y el secretario de esa corporación expresó un juicio que, según referencias posteriores, resultó ser equivocado. Por esa razón, en la mañana de hoy, en la Comisión, aprobamos por unanimidad el veto. Pero, como más tarde comprobamos que la información no correspondía exactamente a la realidad, nos vemos ahora en la necesidad de señalar este problema para justificar nuestros votos.

¿Qué ha ocurrido? La información que tenemos dice lo siguiente:

“Se trata, para la Municipalidad de La Reina, de la misma situación que se resuelve mediante este proyecto para la Municipalidad de Maipú y otros municipios.

“Lo que se revalida, en el caso de la de La Reina, es un acuerdo unánime de la Municipalidad —que tiene tres regidores del Partido Demócrata Cristiano, uno del Partido Comunista y uno del Partido Nacional—, a proposición del Alcalde de esa comuna, que es una persona de prestigio indiscutible, el señor Fernando Castillo Velasco, Rector, además, de la Universidad Católica.

“Luego, la petición de esta indicación la formuló, también por unanimidad, la Asociación de Empleados de la Municipalidad de La Reina, cuyo presidente es demócratacristiano, con el respaldo unánime de la Asociación Nacional de Empleados Municipales y del Provincial de Santiago.

“En seguida, la indicación fue formulada por los Diputados del Tercer Distrito señores Orlando Millas, Gustavo Alessandri, Mario Palestro y Julio Silva Solar.

“El Alcalde Fernando Castillo Velasco ha declarado, sobre la base de los certificados respectivos, que el cumplimiento de este acuerdo no desencuadra —por decir-

lo así— la Municipalidad y está perfectamente financiado.

“La injusticia que se repara con esta disposición consiste en que, por un error de informe al Alcalde por parte del secretario-abogado de la Municipalidad, no se hizo uso a tiempo en La Reina, sino después del plazo, del otorgamiento del reajuste a sus empleados. Hay acuerdos intercomunales e incluso una ley que homologa las Municipalidades de Las Condes, Providencia y La Reina, cuya situación es muy similar; pero aun con esta disposición, los empleados de La Reina quedarán ganando menos que los de Las Condes y Providencia, y sería una injusticia negarles hasta esto.

“Por eso, aquí no se trata de legalizar o amnistiar alguna irregularidad, en el caso de La Reina. El Alcalde Castillo Velasco y la Municipalidad mencionada han actuado correctamente. Aquí se trata de otra cosa: de que no sigan sufriendo los empleados municipales de La Reina las consecuencias de un error, en cuanto a mero plazo para un acuerdo legal, en que incurrió el secretario-abogado.”

Como el inciso quinto del artículo 2º contiene una solución desde el punto de vista legal, nosotros —repito— votaremos en contra del veto, a fin de sancionar con nuestra decisión la regularización de un problema que es como lo hemos explicado.

Por otra parte, en cuanto a los otros municipios, nuestra votación también será contraria a la observación del Ejecutivo, toda vez que consideramos necesario normalizar la situación que ellas han planteado, y porque estimamos que tanto los empleados como los obreros de las diversas municipalidades no pueden sufrir las consecuencias de una situación que, desde el punto de vista legal, se regulariza en esta iniciativa.

El señor PABLO (Presidente).— Se procederá a dar lectura a las disposiciones legales a que hizo referencia el Honorable señor Ballesteros.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 82 de la ley 17.072 dice:

“Facúltase al Presidente de la República para que conceda por el año 1969 y a contar del 1º de enero de ese año, a los empleados y obreros del Sector Público, incluidos los de las Municipalidades, una asignación que deberá consistir en un porcentaje que se aplique sobre el total de las remuneraciones permanentes de dichos personales, excluidas las horas extraordinarias y las asignaciones de alimentación, las que se fijan en función de sueldos vitales, y la establecida en la ley N° 16.840 en sus artículos 1º, incisos segundo y tercero; 4º, inciso cuarto; y 17 al fijar el texto del inciso segundo del artículo 7º de la ley N° 15.076”.

El señor BALLESTEROS.—Hasta ahí. Basta.

El señor PABLO (Presidente).—Pero Su Señoría pidió leer varias disposiciones legales.

El señor BALLESTEROS.—Esa es la parte pertinente. Y basta con eso para responder.

El señor PABLO (Presidente).—¿Las otras no?

El señor BALLESTEROS.—Se refieren a otro tipo de facultades. Basta con lo leído.

Señor Presidente, la verdad es que la sola lectura de ese precepto nos permite formarnos un juicio bastante exacto de la situación que se analiza.

Yo he solicitado que se me exhiba el acuerdo concreto de la Municipalidad de La Reina que se trata de validar aquí y que ha motivado este debate. Ni en la Comisión ni en este instante el documento ha podido ser conocido. De manera que me veo precisado a entrar al terreno de las conjeturas para determinar en qué consiste el acuerdo.

Guiándome por las observaciones de los Honorables señores Valente y Montes, parece que se trata de que la Municipalidad

de La Reina adoptó determinados acuerdos que se traducen en aumento de rentas para su personal,...

El señor VALENTE.—Fuera del plazo legal.

El señor BALLESTEROS.—... asilándose en lo que dispone el artículo 82 de la ley 17.072.

El señor VALENTE.—Fuera del plazo legal.

El señor BALLESTEROS.—¿Qué dice esta ley? Ella no autoriza a los municipios para adoptar acuerdos sobre la materia, sino que entrega tal facultad al Presidente de la República. Por consiguiente, la Municipalidad debió recabar del Presidente de la República que hiciera uso de la facultad que legalmente se le otorgó.

Ahora, validar un acuerdo tomado por un organismo que no estaba facultado para hacerlo, es a todas luces anómalo. Por lo tanto, es justa también la observación formulada en la Comisión por el abogado de la Contraloría General de la República, ya que nunca la Municipalidad de La Reina dispuso de facultades de especie alguna, dentro del plazo o fuera de él, para aumentar las rentas de su personal. De acuerdo con el artículo 82 que acaba de leer el señor Secretario y cuyo texto tengo también a la mano, esa facultad se otorgó privativamente al Jefe del Estado.

¿Qué hizo la Municipalidad de La Reina? El inciso quinto del artículo 2º dice:

“Declárase adoptado legalmente el acuerdo unánime de la Municipalidad de La Reina que hizo uso fuera de plazo, en favor de sus empleados no profesionales, de la facultad otorgada por el artículo 82 de la ley N° 17.072”.

En otras palabras, en ausencia del acuerdo de la Municipalidad de La Reina, debo colegir que ese organismo hizo uso de una facultad que el legislador no le confirió a ella, sino al Presidente de la República. Entonces, para validar median-

te este precepto el mal uso de esa facultad, debería haberse dicho: "Los aumentos de renta otorgados o concedidos por acuerdo número tanto" —sin hacer mención del artículo 82 de la ley 17.072—, "se entenderán válidos para todos los efectos legales". Ese era el camino derecho para lograr la finalidad que en estos momentos persiguen los funcionarios de La Reina.

Ahora, sin entrar al fondo del debate, en cuanto a estimar si el objetivo es justo o injusto, resulta evidente que cualquier interpretación del precepto aprobado por el Parlamento conducirá a que, en definitiva, no tengan validez legal esos acuerdos y, por lo tanto, quienes hayan percibido algún beneficio económico se verán obligados a devolverlo.

Por eso, sólo estoy cuestionando, más allá del problema de fondo, la forma legal en que se ha tratado de validar un acuerdo de esta naturaleza.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BALLESTEROS.—Con la venia de la Mesa, con el mayor agrado.

El señor SILVA ULLOA.—En verdad, toda la filosofía del proyecto, en especial su artículo 2º, es declarar válidos acuerdos de diferentes municipalidades que, de haberse ceñido estrictamente al cumplimiento de la ley, no habrían podido tomar. En consecuencia, la situación de la Municipalidad de La Reina es exactamente igual a la de las otras. Sólo difiere la redacción del inciso 5º.

La intervención del Honorable señor Ballesteros ha sido útil —como todas las del señor Senador—, en cuanto nos da la oportunidad de dejar establecido en la historia fidedigna de la ley que el alcance de tal disposición es precisamente validar el acuerdo adoptado unánimemente por la Municipalidad de La Reina. Si bien no se señala su número, se aclara cuáles son sus efectos, de manera que está perfectamente individualizado.

De no rechazarse la observación del

Ejecutivo, se perjudicará al personal de este municipio.

Era cuanto quería decir, y agradezco la interrupción concedida por el Honorable señor Ballesteros.

El señor BALLESTEROS.— Debo comenzar por hacer presente mi admiración ante la versatilidad y agilidad de mi Honorable colega, que pretende sacar de mis palabras una conclusión muy distinta de la que he señalado.

Manifesté que, lamentablemente, no obstante el propósito del Senado, hay normas muy claras respecto de la interpretación de la ley. No podemos desentendernos del texto de una disposición, por más que del debate se deduzca una posición favorable a determinado criterio. Yo también con toda certeza, me sumaría a un debate favorable, pues deseo validar los acuerdos. Sin embargo, por mucho esfuerzo dialéctico que hagamos —repito— no podemos apartarnos de un texto clarísimo, como es el del inciso 5º.

Por desgracia, nos estamos refiriendo a una facultad que no tenía la Municipalidad. Muchas veces —ahora mismo, sin ir más lejos; basta leer los incisos anteriores— hemos concedido a las municipalidades ciertos márgenes para aumentar las rentas de sus personales. En estos casos, la atribución se concede a los municipios, y en caso de excederse tales márgenes, el legislador puede validar los acuerdos en la parte en que se excedieron. El hecho está producido, y el legislador le da su visto bueno. Pero cuando la facultad se concede al Presidente de la República y no a una municipalidad, y ésta usurpa la atribución, hace uso de ella sin estar autorizada, sin ser titular del derecho, el caso es distinto. Aquí, por mucho esfuerzo dialéctico que hagamos, la disposición, por estar mal concebida, mal redactada, no surtirá el efecto que se pretende.

El señor MORALES.—Estoy en el mismo predicamento que acaba de expresar

el Honorable señor Montes, porque en la mañana de hoy estuvimos analizando en la Comisión de Gobierno cada uno de los vetos que inciden en los acuerdos adoptados por algunas municipalidades.

En verdad, no tuvimos casi ningún antecedente, excepto la información extraoficial del secretario de la Municipalidad de La Reina. Por lo menos al Senador que habla, que ante la carencia de antecedentes se comunicó telefónicamente con dichos funcionarios, se le expresó que la disposición del inciso quinto del artículo 2º no tenía efecto alguno porque, en primer lugar —y en esto deseo rectificar el planteamiento del Honorable señor Silva Ulloa—, existe una diferencia entre ella y las normas que benefician a diversos municipios. En el caso de La Reina, no hubo egresos. Sólo se adoptó un acuerdo para acogerse a una facultad otorgada por la ley 17.072 al Presidente de la República.

El señor BALLESTEROS.—Así es.

El señor MORALES.—De manera que la disposición en sí no tiene importancia alguna; carece de eficacia.

Yo no conocía el nuevo antecedente aportado a la Sala por el Honorable señor Montes. Como tengo sólo la misma información de que dispuso Su Señoría en la mañana de hoy en la Comisión de Gobierno, le ruego repetirla, pues, por desgracia, llegué tarde a la sesión. Me interesa saber cuál es el planteamiento de los obreros y empleados de la Municipalidad de la Reina, para ver si rectifico el voto que emití en la Comisión.

Con el asentimiento de la Mesa, concedería una interrupción al Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—En verdad, no sé cómo proceder. Tengo en mis manos la nota recibida, pero ya la di a conocer al Senado. Podría hacérsela llegar al señor Senador para que se impusiera de ella personalmente, con el objeto de ahorrar tiempo y trabajo al Senado.

En todo caso, le daré lectura en las partes más importantes.

En ella se expresa que lo que se revalida, a proposición del Alcalde de la Municipalidad de La Reina, don Fernando Castillo Velasco, Rector de la Universidad Católica, es un acuerdo adoptado por la unanimidad de ese municipio, cuya composición se señala.

En seguida, se agrega que “la petición de esta indicación la formuló, también por unanimidad, la Asociación de Empleados de la Municipalidad de La Reina, cuyo presidente es demócratacristiano, con el respaldo unánime de la Asociación Nacional de Empleados Municipales y del Provincial de Santiago”.

Añade que la indicación fue formulada por Diputados del Tercer Distrito —señala cuáles son los patrocinadores— y que “el Alcalde Fernando Castillo Velasco ha declarado, a base de los certificados respectivos, que el cumplimiento de este acuerdo no perjudica a la Municipalidad y está perfectamente financiado.

“La injusticia que se repara con esta disposición consiste en que, por un error de informe al Alcalde del Secretario Abogado de la Municipalidad, no se hizo uso en La Reina a tiempo, sino después del plazo, del otorgamiento del reajuste a sus empleados. Hay acuerdos intercomunales e incluso una ley que homologa las Municipalidades de Las Condes, Providencia y La Reina, cuya situación es muy similar; pero aun con esta disposición, los empleados de La Reina quedarán ganando menos que los de Las Condes y Providencia. Sería una injusticia negarles hasta esto.

“Aquí no se trata de legalizar o amnistiar alguna irregularidad. El Alcalde Castillo Velasco y la Municipalidad de La Reina han actuado correctamente. Aquí se trata de otra cosa: de que no sigan sufriendo los empleados municipales de La Reina las consecuencias de un error, en cuanto a mero plazo para un acuerdo legal, en que incurrió el Secretario Abogado”.

El señor MORALES.—Entonces, deseo sintetizar mi opinión, con la cual creo interpretar a los Senadores de mi partido.

El texto del proyecto aprobado en la primera discusión de este proyecto de ley, en la parte que da validez a determinados acuerdos de la Municipalidad de Ancud, no ha sido objeto de observaciones del Gobierno, si bien éste ha restringido las disposiciones del proyecto despachado por el Congreso Nacional que beneficiaban a la Municipalidad de Magallanes. El veto también restringe o deja sin efecto lo aprobado por el Congreso respecto de las Municipalidades de Maipú y de Ñuñoa, como asimismo suprime el inciso quinto, que ya está suficientemente claro.

El nuevo antecedente que ahora se ha aportado y que no tuvimos en vista al discutir el proyecto en la Comisión de Gobierno, me lleva a rectificar mi voto y a pronunciarme en contra de toda la observación.

El señor REYES.—Me permito proponer una solución que, si bien no es perfecta, podría, a mi juicio salvar las objeciones, que en cierto modo comparto, formuladas principalmente por el Honorable señor Ballesteros. La fórmula consistiría en rechazar dos frases del texto del veto.

El inciso quinto señala: “Declárase adoptado legalmente el acuerdo unánime de la Municipalidad de La Reina”. Eso quedaría exactamente igual. En cambio, se suprimiría la frase siguiente: “que hizo uso fuera de plazo”. También permanecería igual la frase que viene a continuación: “en favor de sus empleados no profesionales”. Desde luego, se sustituiría la coma que aparece en el texto original por un punto. Luego, se suprimiría la frase “de la facultad otorgada por el artículo 82 de la ley N° 17.072”.

En esta forma se salvaría la objeción —a mi juicio acertada— en el sentido de que la Municipalidad de La Reina hizo uso de una facultad que correspondía al Presidente de la República.

En resumen, eliminando dichas frases sanearíamos perfectamente el precepto.

Sin embargo, eventualmente podría plantearse otro reparo: que no está individualizado el acuerdo en que se mejoraron las rentas de los empleados. Pero como se trata de una resolución unánime y, por lo que se sabe, con anterioridad no se ha adoptado ninguna otra sobre esta materia, la disposición legal no podría validar un acuerdo distinto. Por lo demás, quedará perfectamente establecido en la historia de la ley que nos hemos referido a ese acuerdo y no a otro.

En otras palabras, sugiero afinar la redacción del inciso quinto suprimiendo la frases “que hizo uso fuera de plazo” y “de la facultad otorgada por el artículo 82 de la ley 17.072”.

El señor MORALES.—Pero eso significaría modificar el veto.

El señor LUENGO.—Se puede dividir la votación.

El señor CARMONA.—Exacto.

El señor PABLO (Presidente).—La división de la votación alteraría, en general, el sentido de las observaciones. Pero en el caso en debate, el veto se ha planteado de manera genérica, pues se han rechazado todas las declaraciones que validan acuerdos adoptados por las Municipalidades de Maipú, Ñuñoa y La Reina, sin expresarse las razones de tal rechazo. En estas condiciones, la Mesa estima pertinente dividir la votación. Se puede aprobar una parte y rechazar el resto.

El señor BALLESTEROS.—No se altera el sentido del veto.

El señor ALLENDE.—Me interesa que se dilucide claramente este asunto, pues se trata de un precedente que en cualquier circunstancia puede ser usado por el Ejecutivo para cambiar el sentido de una disposición modificando exclusivamente una frase o quitando una palabra, con el objeto de que no se considere un veto como sustitutivo o aditivo. Este problema ya dio motivo a un debate en el Senado y

a una comunicación a la Contraloría General de la República.

No alcancé a imponerme íntegramente del planteamiento del Honorable señor Reyes. Reconozco autoridad a Su Señoría en el manejo del Reglamento, pues fue Presidente de la Corporación durante más de dos años. Pero como no logré captar totalmente su punto de vista, desearía que se aclarase en qué disposición reglamentaria se basa la proposición.

Por otra parte, ya que estoy con el uso de la palabra, aprovecho la oportunidad para anunciar nuestros votos favorables a la proposición del Honorable señores Reyes en caso de haber una disposición reglamentaria que la respalde. De lo contrario, nos pronunciaremos lisa y llanamente contra el veto.

En forma muy breve, deseo observar que lo ocurrido en cuatro municipalidades del país será, a poco andar, lo que acontezca en todas las demás. El problema, que no puede subsistir, es la dramática situación de las corporaciones edilicias, la mayoría de las cuales gasta 80 por ciento o más de su presupuesto en remunerar a su personal, cuyos sueldos, por lo demás, son bajísimos y en muchas municipalidades se encuentra en situación desastrosa. Cada día son más limitadas las posibilidades de realizar obras públicas en bien de la comunidad. En el Senado aprobamos —habitualmente sin discusión, con mucho agrado, y a veces con blandura, porque no conocemos ni siquiera los planes— iniciativas que permiten a las municipalidades contratar empréstitos. Pero, además de tal autorización legal, se requiere que el Banco esté en condiciones de conceder los créditos. Según antecedentes de que dispongo, los préstamos autorizados sólo son cubiertos excepcionalmente por el Banco del Estado, y nunca en su totalidad. Por lo tanto, todos los planes de desarrollo quedan restringidos. Por otra parte —y no pocas veces—, se hace presión política o se satisfacen las peticiones de municipali-

dades compuestas por determinadas mayorías.

Como decía, me interesa el problema reglamentario. De ser absolutamente procedente la fórmula del Honorable señor Reyes, la votaremos en favor; en caso contrario, nos pronunciaremos en contra del veto.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa estima que, cuando el Ejecutivo vota parcialmente un artículo, puede discutirse si la observación del Gobierno es sustitutiva o supresiva. Ese es el sentido del debate que hubo en el Senado, porque en otras oportunidades el veto ha cambiado la totalidad de la idea del precepto, al eliminar una frase o una palabra. Desde ese ángulo el veto se ha considerado como sustitutivo.

En lo que dice relación al veto en debate, al aprobarse parcialmente, en los términos propuestos por el Senador Reyes, no se altera la idea matriz. Por lo tanto, aprobar parcialmente el veto significa perfeccionar esa idea, que es la misma aprobada por el Congreso y que no cambia su sentido.

Por este motivo, habiendo unanimidad, lo que estimo fundamental, la Mesa someterá a votación lo propuesto por el Honorable señor Reyes, dejando constancia que esto no constituye jurisprudencia ni para mejorar la situación del Ejecutivo ni la del Congreso en lo relativo a la forma de votar los vetos.

El señor ALLENDE.— Me interesaba conocer el pensamiento del Senado, con el objeto de que quede esclarecido el espíritu con que vamos a votar, que no significa sentar precedentes.

En este caso, votaré por la proposición del Honorable señor Reyes.

El señor BALLESTEROS.—Quiero hacer presente que concordamos con el alcance que el señor Presidente ha dado a la disposición. Lo voy a precisar, con el objeto de que nuestro silencio no se interprete de manera ambigua.

Estimamos que el Ejecutivo ha hecho uso de un veto supresivo, es decir, ha propuesto suprimir toda la disposición. Nosotros aceptamos la supresión de dos frases del precepto, que no alteran la idea fundamental, sino que, por lo contrario, la perfeccionan. No habríamos aceptado fraccionar el veto si ello alterara la idea principal. A mi juicio, si asiste derecho al Senado para usar la facultad de dividir la votación, también lo tiene el Ejecutivo para plantear su criterio mediante el veto.

Con las aclaraciones hechas por la Mesa, aceptamos dividir la votación, para suprimir las dos frases.

El señor PABLO (Presidente).— Cerrado el debate.

—*Se rechazan todas las observaciones del Ejecutivo, salvo la recaída en el inciso quinto del artículo 2º, que se aprueba sólo en la parte que suprime las frases “que hizo uso fuera del plazo,” y “de la facultad otorgada por el artículo 82 de la ley N° 17.072.”, y se acuerda insistir en el criterio del Congreso.*

#### FIJACION DE JORNADA A SERVICIOS PUBLICOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde continuar ocupándose del proyecto de la Cámara de Diputados que fija la jornada de determinados servicios públicos, con informe de la Comisión de Gobierno. La discusión general quedó pendiente.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

#### Proyecto de ley:

*En segundo trámite, sesión 19ª, en 22 de julio de 1969.*

#### Informe de Comisión:

*Gobierno, sesión 35ª, en 21 de agosto de 1969.*

#### Discusión:

*Sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.*

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.— En la sesión pasada, algunos señores Senadores, a quienes respeto, plantearon como teoría, doctrina y conveniencia para el país el rechazo de los artículos relacionados con la jornada de trabajo en determinados servicios de la Administración Pública —Contraloría General de la República, servicios fiscales, semifiscales, de administración autónoma y municipales—, que establecen que sus funcionarios dejarán de trabajar los sábados y se distribuirán las dos o tres horas no trabajadas entre lunes y viernes.

Como bien lo expresara el Honorable señor Silva Ulloa, el proyecto sólo tiene como finalidad hacer extensivo el criterio que ha tenido el Gobierno en el sentido de que los empleados de esas reparticiones no trabajen los días sábados, como ya se experimentó en los meses de verano, entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo.

El argumento de algunos Senadores fue que era indispensable que en el país se trabajara; que ésa era la manera de crear capital y salir del subdesarrollo, y que todos los hombres que llegaban al Gobierno planteaban la necesidad de aumentar el trabajo.

En realidad, uno advierte que, respecto de este asunto, se desea retroceder a otros tiempos. Cuando uno recorre otros países —como yo, que he tenido la suerte de hacerlo en distintas épocas de mi vida—, y visita, por ejemplo, Yugoslavia, Rusia, Polonia, Checoslovaquia y otros, comprueba que la administración pública de ellos no trabaja el día sábado. Lo mismo sucede en los Estados Unidos, Inglaterra o Alemania —país del “milagro alemán” y donde se habla de la creación de riqueza y trabajo—: tampoco se labora durante ese día. La única nación que cree que puede salir de su condición de subdesarrollo trabajando los sábados es la chilena.

A mi juicio, hay un error en ese planteamiento, pues se justifica la aspiración de estos sectores de no trabajar los sábados. Por lo demás, son muy pocos, ya que el 70% de la Administración Pública —la mayoría de los empleados fiscales, semi-fiscales y de los Ministerios— no asiste a sus labores durante esos días. Ahora se trata de extender ese derecho o reivindicación a toda la Administración.

En el sector privado —que, según el criterio de algunos Senadores, debería trabajar más para crear riqueza—, donde los capitalistas pagan malos salarios y quieren compensar esos malos salarios evitando el gasto de trabajadores los días sábados, la mayoría de las industrias tampoco trabajan ese día.

Como hay otros proyectos en tabla, no obstante que podría ampliar mis observaciones sobre esta materia, las termino ahora, expresando mi opinión —espero que los señores Senadores la compartan— favorable al proyecto.

El señor VALENTE.—No vamos a abundar en nuevos argumentos, porque ya en la sesión ayer expusimos las razones que nos inducen a aprobar el proyecto.

Sin embargo, quiero hacer una petición concreta a la Sala, que creo que puede aprobarse por unanimidad: hay interés en los diversos sectores parlamentarios para que el proyecto se despache a la brevedad; pero como se han formulado siete indicaciones, más o menos —lo cual implica que debe volver a Comisión—, solicito a los autores de ellas que las retiren, con el objeto de aprobar esta iniciativa en la misma forma como fue propuesta por la Comisión.

Entre las indicaciones presentadas hay algunas muy contradictorias; por ejemplo, la que trata de excluir al personal de Tesorerías del beneficio que otorga el proyecto y obligarlo a trabajar durante los sábados e incluso los domingos. La ley vigente exige que tales funcionarios, que reciben y recaudan fondos fiscales, depositen esos valores en el Banco del Estado

el mismo día de su cobro; pero como esa institución bancaria no trabaja ni los días sábados ni los domingos, la disposición propuesta determinará que los fondos queden en poder del personal de Tesorerías, con burla de la ley.

Creo perfectamente posible que, por acuerdo unánime, se resuelva retirar esas indicaciones, a fin de aprobar el texto del proyecto como lo despachó la Comisión.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Las indicaciones deben ser retiradas por sus autores. La otra posibilidad es que la unanimidad de la Sala acuerde tratarlas de inmediato.

El señor VALENTE.—También podría aceptarse esa fórmula.

El señor MONTES.—No deseo abundar en razones, pero era precisamente lo que deseaba proponer, pues algunas de las indicaciones podrían ser acogidas. Ello facilitaría el trámite del proyecto, toda vez que estamos al término de la legislatura ordinaria y se hace necesario legislar sobre esta materia.

El señor CARMONA.—Deseo referirme en términos generales al proyecto.

A mi juicio, las ideas consignadas en la iniciativa bien pueden ser discutidas en sí mismas, por ser convenientes; pero creo que no se ha llegado a un estudio profundo sobre esta materia como para despacharla en la forma que se pretende.

Las observaciones hechas ayer relativas a la tendencia de conseguir mayor número de horas de trabajo —política adoptada en el último tiempo, en especial con la supresión de los días feriados, particularmente los de orden religioso— obedecen al propósito general de que el país entre a una etapa de desarrollo y de mayor productividad.

Pues bien, el proyecto tiende a suprimir el trabajo en algunos sectores de la Administración Pública durante todos los sábados del año.

En primer lugar, creo que lo anterior es total y absolutamente contradictorio con esa tendencia que se anotaba.

Por otra parte, la forma como está planteado el proyecto creará problemas insuperables para los sectores populares de nuestro país. A primera vista, parece que la proposición sólo tiende a legislar respecto del Gran Santiago. Sin embargo, ¿qué sucede en el resto del país? Que los días sábados son aprovechados por los sectores más modestos de la ciudadanía para hacer algunos trámites en las oficinas de la Administración Pública. Por lo tanto, los campesinos, los mineros y la gente de los pueblos apartados de los centros donde están ubicadas esas oficinas, no tendrán posibilidad de hacer sus gestiones, pues durante los días de semana es muy difícil que puedan acudir a las tesorerías, municipalidades u otros servicios para realizar cobranzas o pagos y efectuar otras diligencias. Por el hecho de trabajar a horario corrido, no podrían estar pidiendo permiso para realizar tales trámites.

A mi juicio, en una buena ordenación, debería dictarse una legislación en sentido contrario; es decir, la Administración Pública o algunos de sus servicios fundamentales deberían atender público en las mañanas de los sábados, porque es la única oportunidad que tienen los sectores populares, las madres, los jefes de familia, los trabajadores en general, de hacer algunas tramitaciones ante esos organismos. Sin embargo, mediante este proyecto los privamos de dicha oportunidad. Creo que debería establecerse un horario de atención de parte de esos servicios que sirviera efectivamente al pueblo.

La situación del Gran Santiago es distinta de la de las provincias, donde habrá problemas imposibles de solucionar en un momento determinado si todas las oficinas de la Administración Pública y de las municipalidades se cierran el sábado en la mañana.

Es común que los parlamentarios destinemos los fines de semana a visitar nuestras respectivas provincias. Yo qui-

siera preguntar: ¿qué sucederá el día de mañana cuando ni el viernes en la tarde ni el sábado en la mañana encontremos a ningún servicio atendiendo al público, sin posibilidad alguna de formular o de atender algún reclamo o de realizar algún trámite de importancia?

He expresado estas ideas porque, en mi concepto, es absolutamente necesario tenerlas en cuenta en un país como el nuestro, que debe ordenarse en forma de dar facilidades en especial a los sectores populares.

Hemos formulado algunas indicaciones al proyecto, y pienso que la materia debe estudiarse profundamente, a fin de llegar a una solución adecuada a la vida y desarrollo del país y a las necesidades de la población.

El señor HAMILTON.—Pido la palabra.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JULIET.—¿Me permite, señor Senador?

¿Cuánto tiempo queda para el término del Orden del Día, señor Presidente?

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Diez minutos, señor Senador.

El señor JULIET.—¿Y se acordó votar el proyecto?

El señor LUENGO (Presidente accidental).—No se ha acordado. Oportunamente pediré el acuerdo de la Sala.

El señor JULIET.—¿Podría solicitarse de inmediato, señor Presidente?

El señor HAMILTON.—Voy a ser lo más breve posible, para alcanzar a exponer mis ideas en los escasos minutos que quedan.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—El Honorable señor Hamilton dice que será muy breve.

En todo caso, antes del término de la hora, recabaré el acuerdo de la Sala.

El señor JULIET.—Reconozco las atribuciones del señor Presidente, pero le pediría que lo solicitara ahora, para saber si puedo intervenir en esta sesión.

El señor LUENGO (Presidente accidental).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el tiempo del Orden del Día hasta despachar en general el proyecto.

El señor LORCA.— Este proyecto y el otro que figura en el Orden del Día.

El señor HAMILTON.— ¿Despacharíamos en general el proyecto, o también en particular?

El señor LUENGO (Presidente accidental).— Sólo en general.

El señor VALENTE.— ¿Qué significa esto? ¿Que vuelve a Comisión?

El señor LUENGO (Presidente accidental).— No significa nada, pues no hay acuerdo.

El señor JULIET.— Su Señoría sometió a votación la idea de aprobar en general el proyecto, pero también se ha pedido prorrogar el tiempo del Orden del Día a fin de votarlo en general y en particular. ¿Por qué no podemos hacer eso?

El señor LUENGO (Presidente accidental).— El Honorable señor Valente propuso solicitar el asentimiento de la Sala para tratar de inmediato las indicaciones formuladas al proyecto.

El señor JULIET.— Claro: tratarlo en general y en particular.

El señor LUENGO (Presidente accidental).— Tampoco hay acuerdo para ello.

El señor SILVA ULLOA.— ¿Quién se opone?

El señor VALENTE.— Prorroguemos la hora.

El señor LUENGO (Presidente accidental).— He pedido el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta despachar en general el proyecto, pero ha habido oposición.

El señor JULIET.— Desde ya se anuncia que, si el informe estuviera listo el viernes, habría que citar al Senado a sesión para ese día. En consecuencia, si mañana se evacuara el informe, el Comité Radical, con la atribución que tiene, provocará una sesión especial para el viernes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Y la tiene plenamente.

El señor LUENGO (Presidente accidental).— Ruego al Honorable señor Hamilton continuar con su intervención.

El señor HAMILTON.— En el fondo, este proyecto...

El señor LORCA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HAMILTON.— ¿Si no he comenzado todavía con mi intervención, de modo que mal me puede interrumpir!

El señor LORCA.— En realidad, no es interrupción.

¿Podría prorrogarse el Orden del Día hasta despachar en general este proyecto y el otro que figura a continuación en la tabla?

El señor LUENGO (Presidente accidental).— Solicité el acuerdo de la Sala en tal sentido, pero hubo oposición.

El señor LORCA.— Para despacharlo en general sí hay acuerdo.

El señor LUENGO (Presidente accidental).— Hay oposición, señor Senador.

Puede continuar el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.— En el fondo, el proyecto tiende a reducir la jornada semanal de trabajo de un sector muy vasto de la Administración Civil del Estado, de seis a cinco días.

Uno de los argumentos a favor del proyecto es que una jornada más larga durante los cinco días permitiría compensar, con la misma productividad, las horas que se dejarían de trabajar en la mañana del sábado. No comparto esta idea. Por el contrario, creo que a una jornada más larga correspondería menor rendimiento en el trabajo y que la atención al público, que es la principal obligación de las oficinas del Estado, se verá disminuida al estar cerradas los días sábados.

Por diversas causas que aún no han sido superadas, el rendimiento de la Administración Civil del Estado no es efectivo y la fiscalización del cumplimiento de sus funciones deja mucho que desear.

A mi juicio, el país requiere de mucho más esfuerzo, de más disciplina y de más trabajo para poder superar el subdesarrollo y la situación en que actualmente se encuentra, y ello se contradice con esta iniciativa que tiende precisamente a reducir la jornada de trabajo.

Aquí se han invocado los precedentes de algunos otros países. Pero ellos, como es el caso de Rusia y de Estados Unidos, han logrado reducir su jornada de trabajo, y en lo futuro podrán disminuirla todavía más en beneficio de sus pueblos, después de haberse sacrificado por generaciones para obtener el estado de avance, de cultura y de desarrollo en general de que disfrutaban. No es un modelo aplicable a Chile. Nuestro capital fundamental es precisamente nuestro trabajo, nuestro ahorro, nuestros esfuerzos y nuestro sacrificio, partiendo, naturalmente, de la Administración del Estado.

Como muy bien lo dijo ayer en la Sala el Honorable señor Fuentealba, al respecto se ha escuchado a una sola parte: los servidores del Estado, quienes, naturalmente, si de ellos dependiera, tenderían a trabajar una jornada más reducida que la actual, que ya es reducida con relación a la de otros trabajadores del país. Pero los que deben recurrir a los servicios estatales no han sido consultados. Los contribuyentes, los ciudadanos que concurren al Servicio de Seguro Social, a Correos y Telégrafos, los campesinos, la población del país, que requieren de esos servicios los días sábados, particularmente en provincias, como lo expresaba el Honorable señor Carmona, no han sido consultados.

Por lo expuesto, soy contrario a este proyecto, y votaré en contra de la idea de legislar.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

No hay acuerdo.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LORCA.—¿Alcanzará a tratarse ahora el otro proyecto?

El señor MONTES.—Nosotros votaremos favorablemente en general el proyecto.

Debemos, sí, expresar nuestra aprensión por el hecho de no haberse obtenido el acuerdo unánime para despachar en esta sesión una iniciativa que preocupa a mucha gente. Podrá haber distintas apreciaciones sobre el problema. Podrá pensarse que el proyecto es justo o injusto. Pero nuestro deseo es que el Senado adopte pronto un pronunciamiento sobre el particular y que no lo continúe dilatando a pretexto de que debe estudiarse más profundamente una materia sobre la cual creo que ya existe un criterio definido de parte de cada uno de los Senadores.

A mi juicio, la argumentación del Honorable señor Carmona en el sentido de que se trabajará menos está rebatida por lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1º propuesto por la Comisión de Gobierno, pues establece que, si bien no se trabajará el día sábado, se aumentará la jornada de los cinco días restantes de la semana.

Puede argüirse, como lo hizo el Honorable señor Hamilton, que habrá menor rendimiento en el trabajo, pero en verdad ello es discutible y algunos Senadores tenemos derecho a pensar que no ocurrirá.

En cuanto a que los servicios fundamentales puedan o no puedan funcionar el sábado, el inciso segundo del artículo 1º faculta al Presidente de la República para establecer, por razones de imprescindible necesidad, una jornada que incluya ese día en determinados organismos públicos, a fin de evitar la paralización del país.

Por lo tanto, las objeciones formuladas en esta oportunidad no tienen una razón de fondo.

Insistimos en la conveniencia de que el Senado adopte hoy un pronunciamiento sobre la materia. Si así no fuere, de todos modos votaremos favorablemente en gene-

ral el proyecto y trataremos de obtener su despacho lo más pronto posible, a fin de satisfacer las aspiraciones de tan importante contingente de trabajadores de nuestro pueblo.

El señor LORCA.—Voy a fundar mi voto, a pesar de que tendré que repetir lo que dije hace un momento como presidente de la Comisión de Gobierno.

Soy partidario de este proyecto, de todo su articulado.

No deseo volver al problema ni entrar nuevamente a dar razones. Pero debo insistir en que pretender que los funcionarios a que se refiere el proyecto trabajen los días sábados, en circunstancias de que la mayor parte de la Administración Pública y del sector privado no lo hace, significa mantener una injusticia. Por eso, votaré favorablemente esta iniciativa.

Pero antes de terminar mis palabras, me permito pedir que se destinen cinco minutos para despachar el proyecto que modifica la ley que creó la Corporación de Magallanes, que todos los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente y sin debate.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Oportunamente recabaré el acuerdo de la Sala, señor Senador.

El señor LORCA.—Pero debe solicitarlo ahora.

El señor ALLENDE.—Hago mía la petición del Honorable señor Lorca.

El señor REYES.—En mi concepto, esta iniciativa debe ser votada favorablemente.

Comparto algunas de las observaciones formuladas respecto de su articulado, pero me parece que en el segundo informe votaremos unánimemente a favor del proyecto.

Voto que sí.

El señor BOSSAY.—Los Senadores radicales votaremos favorablemente en general el proyecto, por considerar que su filosofía está totalmente ajustada al criterio moderno que se aplica en todas las ad-

ministraciones públicas del mundo y también en el sector privado.

La tendencia en numerosos países es disminuir las horas de trabajo y no aumentarlas. Lo que se busca es obtener mayor eficacia y productividad en una menor cantidad de horas de trabajo.

Tomando en cuenta que la banca y numerosas empresas no trabajan los sábados, pensamos que la norma general constituye un avance en la materia. Por lo demás, está claramente establecida la facultad del Presidente de la República para disponer que tal o cual servicio, en casos de imprescindible necesidad, trabaje los sábados.

No es necesario haber leído mucho al respecto para saber que junto con el avance de las computadoras y todo el sistema moderno, la mayoría de las naciones aspiran a reducir, cuando obtengan la máxima eficacia en las distintas actividades —estiman que ello ocurrirá dentro de veinte a treinta años— de 360 a 180 los días de trabajo. Esto es lo que se persigue en este caso. En Chile debemos tender a la mecanización de servicios como Correos y Telégrafos, Tesorería General y otros, a fin de lograr mayor eficacia. Pero de ninguna manera debemos hacer recaer material y físicamente sobre el funcionario una mayor cantidad de horas de trabajo. Lo razonable es que en menor número de horas se proporcione mejor y más eficaz atención.

Por estar de acuerdo con los fundamentos del proyecto, votamos favorablemente.

El señor ALLENDE.—Los Senadores socialistas —los que no se encuentran en la Sala están pareados— votaremos favorablemente en general el proyecto.

Las razones de la iniciativa son diversas y categóricas, sin desconocer que algunos planteamientos del Honorable señor Hamilton relacionados con los países en vías de desarrollo tienen plena validez. Comparto esencialmente el criterio del Honorable señor Bossay sobre la materia. Tan sólo quiero agregar la importancia que

reviste un proceso de mecanización y utilización de las técnicas modernas en los servicios, dadas las condiciones en que desarrollan sus actividades muchos funcionarios: deficiencia de los locales de trabajo, la distancia del lugar donde viven, lo cual prácticamente hace que la fatiga se acentúe y que, por consiguiente, su rendimiento disminuya.

Por tales razones es preferible implantar una jornada intensiva que permita un descanso eficaz durante 48 horas en la semana, en lugar del horario actual que constituye una gran tragedia para la inmensa mayoría de quienes tienen la obligación de trabajar para el Estado.

El segundo informe del proyecto requerirá un estudio minucioso para evitar abusos y garantizar el normal desenvolvimiento de los servicios considerados esenciales y vitales para el país.

El señor HAMILTON.— Deseo insistir en algunas ideas, aun cuando la opinión mayoritaria del Senado es contraria a ellas.

Repito: no sólo creo que se disminuye la productividad prolongando la jornada diaria, sino que, en la actualidad, ella es muy baja en la Administración Pública. Denantes omití algunos antecedentes por estimar que podrían considerarse un poco exagerados. Formé parte de la Comisión Racionalizadora de la Administración Pública cuando era presidida por el ex Contralor señor Enrique Silva Cimma, quien presentó un informe elaborado por una oficina técnica respecto del índice de productividad en las diversas reparticiones estatales. Según ese informe, el promedio no alcanzaba a cinco horas diarias. Sin embargo, mediante esta iniciativa se pretende disminuir a cinco días la actual jornada de los funcionarios públicos.

También se ha mencionado aquí la tendencia universal a disminuir la jornada de trabajo. En mi opinión, tal principio no puede aplicarse por igual en todas partes, en lo cual concuerdo con el Honorable señor Allende: debe tomarse en cuenta si

se trata de una nación desarrollada o en vías de desarrollo. Tampoco es posible comparar la situación de la Alemania próspera de hoy con la de postguerra. En ella no había horario; se trabajaba noche y día y así logró salir adelante.

A mi juicio, ninguno de los señores Senadores podría sostener que nos encontramos en una situación de desarrollo tan boyante que nos permita aprobar iniciativas que reduzcan uno de los factores del desarrollo: el trabajo.

En cuanto a los argumentos de que los trabajadores del sector público desarrollan sus funciones en pésimas condiciones, a la fatiga y al cansancio que los afecta, aparte la baja productividad —evidentemente, hay excepciones—, el sistema de jornada continua puesto en práctica por el actual Gobierno tiende precisamente a eliminar el doble viaje de los empleados y obreros de la oficina a la casa y de ésta a aquélla, lo cual hace más cómoda y económica la jornada laboral.

Voto que no.

El señor FUENTEALBA.— En la sesión de ayer expuse mis puntos de vista sobre la materia y manifesté que, en principio, estaba de acuerdo con el proyecto.

Deploro la imposibilidad de despacharlo totalmente en esta sesión y que no hayamos tomado conocimiento de las indicaciones, las cuales con seguridad, serán obvias y sencillas. En todo caso, junto con expresar mi apoyo al proyecto, quiero dejar expresa constancia de que lo hago en el claro entendido de que el inciso segundo del artículo 1º deja claramente a salvo la facultad del Presidente de la República para establecer, en los casos en que lo estime conveniente, el trabajo en día sábado en todos los servicios a que se refiere dicho artículo, cuando haya razones de imprescindible necesidad.

Con esta interpretación, que corrobora lo expresado por el Honorable señor Bossey, voto favorablemente.

El señor JULIET.—En pocas oportunidades una Comisión ha procedido con ma-

yor minuciosidad al estudiar una iniciativa tan simple y que cuenta sólo con algunas disposiciones. El proyecto fue aprobado allí por unanimidad; por eso, me causa sorpresa que el Senado no comparta dicho criterio.

Se ha sostenido que la iniciativa provocará disminución del trabajo de los empleados públicos y de las empresas a que se refiere el artículo 1º. La sola lectura de su texto basta para comprender que no se reducirá la jornada laboral; por lo contrario, ésta se distribuirá proporcionalmente en cinco días a la semana. De modo que las 43 horas que, según el D.F.L. N° 338, debe completar la Administración Pública, se seguirán cumpliendo.

Se ha hablado también del bajo rendimiento de la productividad en los servicios públicos. Tuve el honor de ocupar el puesto de Director de un Servicio tan importante como lo es Correos y Telégrafos, y allí pude comprobar que, si hay baja productividad, ella no se debe a que los funcionarios sean flojos y negligentes en sus labores, sino a lo engorroso del sistema existente en la Administración. Es decir, la productividad podría aumentar considerablemente si elimináramos los defectos que estoy advirtiendo.

El hecho de disponer del día sábado, permite a las personas, en todos los pueblos de la tierra, adquirir ciertos hábitos positivos, como la práctica de los deportes, la lectura y de algo muy importante: la convivencia familiar. Es decir, los empleados podrán permanecer más tiempo junto a sus hijos y a toda su familia y proporcionarles su aliento, consejos y experiencia.

No creo que el proyecto procure fomentar la indolencia. Todo lo contrario: la distribución adecuada de la jornada semanal de trabajo permitirá el cumplimiento de objetivos de carácter humano y, a su vez, propenderá a una mejor organización, distribución y racionalización de la Administración Pública, a fin de cumplir en

mejor forma la misión que el Estado le encomienda.

No debemos olvidar tampoco que los bancos y las actividades más importantes para la producción nacional y el intercambio de la riqueza, no funcionan los sábados: ENAP, CORFO, etcétera. Sin embargo, los empleados públicos no pueden disponer libremente de ese día; les está negado. En consecuencia, hay servicios privilegiados a los cuales el legislador ha beneficiado, y hay otros sobre los cuales recae todo el rigor de la jornada de trabajo.

Como saben los señores Senadores, el inciso segundo del artículo 1º faculta al Presidente de la República para reglamentar el régimen de trabajo en algunas reparticiones cuando se trate de "razones de imprescindible necesidad" —este es, precisamente, el caso de Correos y Telégrafos, uno de los más sacrificados—, labores que se llevarán a cabo mediante un sistema de turnos.

Por lo tanto, todos los argumentos adversos al proyecto —pueden ser muy espectaculares e impresionantes en cuanto a la poca diligencia o conocimiento de los miembros de la Comisión al aprobar por unanimidad la iniciativa— los rechazo, pues al votar favorablemente tomamos en consideración los antecedentes que se han expuesto durante el debate.

Consecuente con tal actitud, votaré favorablemente el proyecto, como lo han hecho todos los Senadores radicales.

—*Se aprueba en general el proyecto (17 votos por la afirmativa y 5 por la negativa).*

El señor BOSSAY.—Es conveniente fijar plazo a la Comisión, a fin de poder tratar en particular el proyecto en la sesión ordinaria del martes próximo.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Propongo tratarlo en la sesión del martes, con informe de Comisión o sin él.

El señor BOSAY.—Es el mejor sistema.

El señor VALENTE.—Hay unanimidad para aprobar la proposición del señor Presidente.

El señor LORCA.—Por lo demás, el proyecto contará con informe. Lo garantizo, pues soy presidente de la Comisión y la voy a citar para mañana.

El señor HAMILTON.—¡Qué más garantía quieren...!

El señor LUENGO (Presidente accidental).—¿Habría acuerdo para tratar el proyecto el martes próximo con informe de Comisión o sin él?

Acordado.

El señor JULIET.—En el primer lugar de la tabla.

El señor HAMILTON.—Insisto en la petición formulada por el Honorable señor Lorca en el sentido de prolongar el Orden del Día hasta despachar el proyecto que modifica la ley sobre la Corporación de Magallanes.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se accedería a dicha petición.

Acordado.

El señor JULIET.—Sin debate.

#### **MODIFICACION DE LA LEY QUE CREO LA CORPORACION DE MAGALLANES.**

El señor FIGUEROA (Secretario). —Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley que creó la Corporación de Magallanes, informado por las Comisiones de Agricultura y Colonización y de Hacienda. Esta última, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Lorca y Morales, recomienda aprobarlo, con modificaciones. Igual criterio adoptó la de Agricultura.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 54ª, en 6 de mayo de 1969.*

*Informes de Comisión:*

*Hacienda, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.*

*Agricultura, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.*

—Se aprueba en general el proyecto, con el voto en contra del Honorable señor Bossay y la abstención del Honorable señor Ballesteros.

#### **VII. TIEMPO DE VOTACIONES.**

##### **PUBLICACION DE DISCURSOS.**

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación del Honorable señor Aguirre Doolan para publicar "in extenso" el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto recientemente despachado en general por el Senado sobre la Corporación de Magallanes.

—Se aprueba.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicaciones de los Honorables señores Montes y Valente para publicar "in extenso" los discursos pronunciados en Incidentes de la sesión del martes 26 por los Honorables señores Valente y Montes, respectivamente.

—Se aprueban.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Indicación del Honorable señor Montes para insertar un documento en la versión de su discurso pronunciado en Incidentes de la sesión ordinaria del martes 26.

—Se aprueba.

**INCLUSION DE INFORME DE COMISION  
DE DEFENSA EN LA CUENTA.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación para agregar a la Cuenta de hoy el informe de la Comisión de Defensa recaído en el Mensaje que asciende a General de Brigada al Coronel señor Sergio Poblete Garcés.

—*Se aprueba.*

**OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE DEROGACION DE ARTICULO 15 DE LA LEY Nº 17.154. INCLUSION EN LA CUENTA Y CALIFICACION DE URGENCIA.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión las observaciones del Ejecutivo al proyecto que deroga el artículo 15 de la ley Nº 17.154. Además, el Ejecutivo hace presente la urgencia para el despacho de estas observaciones.

—*Se aprueba la indicación y se califica de "simple" la urgencia.*

(Véase en los Anexos, documento número 6).

**PUBLICACION DE DISCURSO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Ochagavía para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Senador señor Ibáñez en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Solicito autorización de la Sala para que el Honorable señor Hamilton presida la sesión durante la hora de Incidentes.

Acordado.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.30.*

—*Continuó a las 18.55.*

**VIII. INCIDENTES.**

**PETICIONES DE OFICIOS.**

El señor HAMILTON (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor HAMILTON (Presidente accidental).—Se les dará el trámite reglamentario correspondiente.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

De la señora Campusano:

**CONSTRUCCION DE CAMINO EN EL INTERIOR DE UCHUMI (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Sergio Ossa Pretot, a fin de pedirle que considere la construcción del camino hacia el interior de la Quebrada de Uchumí, en el departamento de Elqui de la provincia de Coquimbo.

“En este sector existen no pocas minas que en la actualidad no se explotan, entre otras razones, por la falta de caminos de acceso a ellas.

“La construcción de este camino fue recomendada por ENAMI el Servicio de Minas del Estado, CORFO y el Instituto de Investigaciones Geológicas, siendo particularmente destacada por ENAMI para el Plan de Desarrollo Integral de Elqui.

“Por lo anterior, y a fin de rehabilitar una zona minera de enorme importancia, solicito al señor Ministro se construyan los 10 kilómetros de camino hacia el in-

terior de la Quebrada de Uchumí. Esta obra crearía una fuente de trabajo temporal, mientras se procede a la explotación de los yacimientos, fuente laboral estable.”

**PAVIMENTACION DE CAMINO ENTRE OVALLE Y PUNITAQUI (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Sergio Ossa Pretot, pidiéndole la pavimentación del camino que une las localidades de Ovalle y Punitaqui, en el departamento de Ovalle de la provincia de Coquimbo.

“La pavimentación de 25 kilómetros de este camino, como asimismo el mejoramiento de su trazado, no fue considerado en el presupuesto de la Nación del presente año.

“La iniciación de esta obra, ya aprobada, significa el mejoramiento de una importante vía de acceso hacia el norte de la provincia y, además, será una nueva fuente de trabajo para paliar la gran cesantía.

“Por lo anterior, y a petición de las autoridades locales, solicito al señor Ministro considerar la pavimentación del camino de Ovalle a Punitaqui para 1970.”

**FALTA DE ATENCION MEDICA EN CAIMANES (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, don Ramón Valdivieso D., exponiéndole la difícil situación que viven los habitantes de la localidad de Caimanes, departamento de Illapel de la provincia de Coquimbo.

“En esta localidad se vienen acentuando, desde algún tiempo, los problemas derivados de la falta de atención en la posta. Allí no hay ni dentista ni médico ni matrona.

“Esta situación de abandono ha sido reiteradamente denunciada ante las autoridades provinciales, sin que se haya obtenido hasta la fecha algún resultado positivo.

“Teniendo en cuenta la gravedad de lo anteriormente expresado, solicito al señor Ministro considerar la forma de solucionar adecuada y definitivamente esta situación.”

**PLANTA ELABORADORA DE MINERALES EN CAIMANES (COQUIMBO).**

“Al señor Jorge Manterola, Gerente General de ENAMI, para exponerle la grave situación que enfrentan los habitantes de la localidad de Caimanes, departamento de Illapel, provincia de Coquimbo.

“Esta situación se agravó especialmente cuando se levantó la máquina del pozo que estaba en construcción para el agua potable. Por otra parte, la prolongada sequía está secando las norias particulares.

“Dada la gravedad que se desprende de todo lo dicho, se solicita al señor Gerente de ENAMI la pronta instalación en Caimanes de una planta elaboradora de minerales.”

Del señor Durán:

**CREACION DE ESCUELA NACIONAL DE LA MADERA, EN CURACAUTIN (MALLECO).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole considerar el apoyo del Senador firmante a la petición formulada por autoridades, centros sociales e industriales y Dirección Escuela Industrial de Curacautín, en lo que respecta a instalación, en esa localidad, de la *Escuela Nacional de la Madera* que se proyecta establecer en Chile según el acuerdo de ese Ministerio con el Gobierno del Canadá.

“Los fundamentos expuestos por los peticionarios ya mencionados constituyen buen argumento para la obtención de la finalidad perseguida.”

Del señor Ochagavía:

**SUBVENCION PARA CRUZ ROJA DE PUNTA ARENAS (MAGALLANES).**

“Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se considere en el presupuesto del año venidero una subvención de E° 50.000 para la Asociación de Punta Arenas de la Cruz Roja de Chile.

“Las necesidades de la Asociación ya han sido expuestas separadamente por el Presidente de la Cruz Roja de Punta Arenas a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda.”

**FONDOS PARA SERVICIO DE LANCHAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DE ANCUD (CHILOE).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que tenga a bien destinar los recursos necesarios para subvencionar dos lanchas que presten servicios entre las localidades de Dique, pasando por Catruman, Nal, Chaicura, etcétera, en el departamento de Ancud, provincia de Chiloé.”

**PAVIMENTACION DE CALLES EN DIVERSAS POBLACIONES DE PUNTA ARENAS (MAGALLANES).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que destine los recursos necesarios para pavimentar las calles de las poblaciones “18 de Septiembre”, “Salomón Corbalán”, “Carlos Ibáñez del Campo”, “Carlos González Jaksic”, ubicadas en la ciudad de Punta Arenas, provincia de Magallanes.”

Del señor Sule:

**INSPECCION DE IMPUESTOS INTERNOS PARA PERALILLO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Hacienda, para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer

las medidas tendientes a la creación de una Inspección de Impuestos Internos en la localidad de Peralillo, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, con el objeto de que este servicio pueda ser mejor atendido y los contribuyentes, que son numerosos, no tengan que hacer sus viajes a la cabecera del departamento para efectuar sus trámites, todo lo cual va en beneficio directo para ese Ministerio.”

**EXPROPIACION DE TERRENO A FAVOR DE ESCUELA SUPERIOR MIXTA N° 88, DE ROSARIO LO SOLIS (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole, si lo tiene a bien, disponer que se adopten las medidas para expropiar parte del terreno colindante (norte y noreste) de la Escuela Superior Mixta N° 88 de Rosario Lo Solís, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, a fin de que dicho plantel pueda cumplir en mejor forma su función educadora, ya que en la actualidad, en un reducido espacio, atiende a más de 400 educandos.”

**REPARACION DE PUENTE SOBRE RIO CHOLCHOL (CAUTIN).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, para que, si lo tiene a bien, adopte medidas destinadas a reparar el puente sobre el río Cholchol, en la provincia de Cautín, que se encuentra en pésimas condiciones, debido a los temporales últimos, con grave perjuicio para la economía y salud de los habitantes de esa populosa región.”

**OFICINA DEL TRABAJO PARA PERALILLO (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la creación de una Oficina del Trabajo en la localidad de Peralillo, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, con el objeto de que la Dirección General del Trabajo, al con-

tar con esa Oficina, cumpla en mejor forma la finalidad para la que fue creada, y también para que pueda atender a las personas de localidades costeras muy apartadas.”

**DELEGACION DEL SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS PARA SANTA CRUZ (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que adopte medidas tendientes a crear una delegación del Servicio Médico Nacional de Empleados en la localidad de Santa Cruz, cabecera del departamento de ese mismo nombre, en atención al elevado número de imponentes de esa ciudad y al hecho que Santa Cruz tiene registrados siete facultativos residentes en esa localidad.”

Del señor Valente:

**TITULOS DE DOMINIO PARA VECINOS DE POBLACION JOHN KENNEDY, DE IQUIQUE (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“La población John Kennedy de Iquique está constituida por 200 familias que ocupan los terrenos de propiedad de la Corporación de Fomento en esa ciudad. La población se encuentra ubicada en el sector norte de la ciudad y, por iniciativa de la Junta de Vecinos, se ha logrado obtener diversos beneficios, tales como:

“1.—Instalación completa de alumbrado;

“2.—Construcción de alrededor de 50% de las casas de material sólido;

“3.—Enrolamiento de las viviendas en Impuestos Internos.

“Falta aún terminar la urbanización,

dotarla de agua potable domiciliaria y de alcantarillado, etcétera.

“Sin embargo, lo que preocupa a los vecinos adjudicatarios de la población John Kennedy es la imposibilidad que han tenido para obtener sus títulos de dominio.

“Los terrenos son de la Corporación de Fomento y, en consecuencia, me permito solicitar al señor Ministro que se sirva proporcionarme las siguientes informaciones:

“a) Si los títulos de dominio serán entregados por el Ministerio de la Vivienda o por el de Tierras y Colonización;

“b) Si para dar cumplimiento a este trámite se transferirán los terrenos, por parte de la CORFO, a dichos Ministerios o a uno de ellos, y

“c) En qué plazo se resolverá esta situación.

“Ruego al señor Ministro que me proporcione estas informaciones, para dar a conocer el trámite que deben seguir los vecinos adjudicatarios y dirigentes de la mencionada población.”

**TRAMITE PREFERENTE PARA CREACION DE PLANTA PARADOCENTE.**

“Al señor Ministro de Educación Pública y al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“El personal administrativo del Ministerio de Educación ha manifestado al suscrito su profunda inquietud por el inusitado atraso y demora que se advierte en la aprobación de la Escala Paradocente.

“He sido informado de que este estudio se encuentra en el Departamento Jurídico de la Contraloría General, que ha reparado y objetado la mencionada planta.

“Esta situación ha creado entre el personal afectado un sentimiento de desmoralización y molestia. La Planta Paradocente, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 16.617, debió estar en aplicación desde el 1° de enero de 1968. Han transcurrido

20 meses y el personal administrativo ha dejado de percibir remuneraciones, con los consiguientes perjuicios para su hogar.

“Por estas razones, agradeceré al señor Ministro y al señor Contralor que se sirvan disponer se otorgue un trámite preferente y expedito al decreto de aprobación de esta Planta Paradocente, a fin de que pueda entrar en aplicación en el mes de septiembre.”

#### **IRREGULARIDADES DE LINEA AEREA NACIONAL EN ARICA (TARAPACA).**

“A los señores Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Los directorios de la Cámara de Comercio, Asociación de Industriales, Central Unica de Trabajadores, Comando Unico de Pobladores, Asociación de Mineros, Círculo de Periodistas Colegiados, Asociación de Agricultores, Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos, Sindicato Profesional de Comerciantes Minoristas Ferial Sangra, Asociación de Empleados Fiscales, Gremios Marítimos, Consejo Portuario y, en general, la ciudadanía de Arica, han elevado a la consideración del señor Subsecretario de Transportes una protesta por la desorganización, desorden y anarquía que se advierte en los servicios de la Línea Aérea Nacional a esa ciudad.

“En efecto, la mencionada empresa no da cumplimiento a los itinerarios; sin aviso previo, cambia el tipo de avión y reemplaza un “Boeing” por un “Caravelle” o hasta por un “Avro”, con los consiguientes problemas de capacidad de pasajeros, carga, etcétera. Los pasajeros son citados con mucha antelación al aeropuerto; el incumplimiento de los itinerarios hace que permanezcan en espera dos, tres y más horas, para que, finalmente, se les comunique el cambio de avión y una nueva larga espera.

“La ciudad de Arica, por su lejanía de la capital y por su condición de limítrofe con dos países, necesita mantener un normal itinerario de vuelos; los aviones de la LAN son utilizados por un creciente número de pasajeros que viajan a Arica o de esta ciudad al centro del país. Los planes de desarrollo turístico que se ha trazado la Junta de Adelanto avizoran un incremento del número de turistas o personas que viajan a Arica a disfrutar de su clima, de su tranquilidad y de su hermosura.

“En consecuencia es necesario que la Dirección de Aeronáutica y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes autoricen la formación de una Línea Aérea de la Junta de Adelanto, para que sirva la zona norte del país y atienda, además, vuelos internacionales a Bolivia, Perú, Argentina, Brasil, Ecuador y los países sudamericanos o latinoamericanos, en una promoción turística que dará gran impulso a la economía regional y nacional.

“La Junta de Adelanto, como institución privada de derecho público y con un ingreso presupuestario importante, está en condiciones de adquirir, con el aval del Estado, los aviones modernos que permitan la organización de esta Línea Aérea de la Junta de Adelanto de Arica (L.A.J.A.).

“Agradeceré a los señores Ministros que se sirvan acoger esta petición, a fin de conocer la decisión que adopten sobre esta materia.”

#### **TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN IQUIQUE (TARAPACA).**

“A los señores Ministros de la Vivienda y Urbanismo y de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“En el sector norte de la ciudad de Iquique, entre las calles 11 Oriente, por el Este; Población Kennedy y muro de contención del Cementerio N° 2, por el norte, y con la vía férrea del Ferrocarril Longitudinal, se encuentran ubicados los terre-

nos eriazos pertenecientes a la Corporación de Fomento, en una superficie aproximada de 28 mil metros cuadrados.

“Esos terrenos están siendo utilizados ahora como basurales, no obstante haber cerca de ellos diversas poblaciones.

“Dos Comités Sin Casa —uno compuesto de 50 familias organizado en la población San Carlos y otro en la población Norte Hospital, con 100 familias— han solicitado la destinación de dichos terrenos para que sean loteados y se construyan viviendas en ellos.

“La cabida del terreno puede albergar sin dificultades a las 150 familias sin casa, disponiéndose incluso de las superficies necesarias para calles, pasajes, parques, campos deportivos, sedes para juntas de vecinos, centros de madres, etcétera.

“Se trata de que la Corporación de Fomento, propietaria de esos terrenos, los ceda al Ministerio de la Vivienda para que, por intermedio de algún organismo dependiente, lotee y haga entrega de estos sitios a las familias inscritas en los mencionados Comités Sin Casa.

“Los terrenos en referencia están ubicados dentro de la zona habitacional y, repito, rodeados de otras poblaciones, como la Kennedy, San Carlos, Norte Hospital. De esta manera, la formación de una nueva población en el sector uniformaría urbanísticamente la zona y permitiría dar a esa importante superficie un destino adecuado para solucionar el crítico problema de la falta de viviendas en la ciudad de Iquique.

“Agradeceré al señor Ministro que se sirva informarme con relación a esta solicitud”.

#### **REPARACION DE VIVIENDAS EN POBLACION BUEN PASTOR DE IQUIQUE (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“En varias oportunidades he solicitado la intervención de ese Ministerio con el objeto de que, por intermedio de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales o Corporación de Mejoramiento Urbano, se proceda a efectuar la reparación de las viviendas de la población Buen Pastor de Iquique, que se encuentran muy deterioradas, y algunas casas en peligro de desplomarse.

“Un informe evacuado por la delegación de Arica del Ministerio de la Vivienda comprobó la mala calidad de estas casas, construidas por el sistema de autoconstrucción; los materiales utilizados para la instalación de alcantarillado y agua potable se destruyeron y dieron origen al hundimiento del terreno, ocasionando quebraduras en muros y desniveles peligrosos dentro de la vivienda. Se resolvió encomendar a la Corporación de Servicios Habitacionales la reparación de las casas, pero el mencionado servicio en Arica, por oficio N° 00567, de 31 de julio del año en curso informa al Jefe de Servicios de Coordinación Técnica de la CORHABIT, en Santiago, que no corresponde a este servicio tal reparación, sino que debe ser efectuada por la CORVI, en virtud de que esta institución fue la que construyó o dirigió la construcción de la población entre los años 1959 y 1962. Se argumentan disposiciones legales, se citan artículos del Código Civil para demostrar que la CORHABIT no tiene responsabilidad moral en estos hechos. Pero hay una situación de extrema gravedad, que no ha sido considerada en los enjundiosos informes jurídicos: la vida de las personas que habitan en las viviendas mal construidas.

“El delegado de la CORHABIT en Arica ha solicitado a la jefatura de los Servicios de Coordinación Técnica un pronunciamiento sobre la contratesis planteada. Mientras tanto, la situación de las casas sigue igual y la inseguridad aumenta. Por estas razones agradeceré al señor Mi-

nistro disponer que se adopte urgentemente una resolución definitiva sobre este grave problema”.

El señor HAMILTON (Presidente accidental).— El Comité Radical cedió su tiempo al Comunista.

Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

#### CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PARTIDOS COMUNISTAS Y OBREROS.

El señor TEITELBOIM.— Un hecho acontecido en la primera quincena del mes de junio de este año 1969 está destinado seguramente a adquirir relieve histórico especial. Durante ella se celebró en Moscú la reunión que, según muchas voces agoreras del capitalismo, nunca podría efectuarse: la Conferencia Internacional de Partidos Comunistas y Obreros. Se trataba de una predicción sostenida, repetida día tras día en la prensa accidental, cuyas páginas aparecían a menudo colmadas de informaciones supuestamente objetivas sobre el acontecimiento, llenas de augurios prediciendo la segura inasistencia de los partidos de Cuba y Rumania, dando por descontada la hostilidad declarada de los comunistas de Italia y España y el desacuerdo de muchos otros partidos, situación discordante y caótica que hacía imposible, según sus pronósticos, que se sentaran en torno de una misma mesa con otros partidos comunistas y menos que pudieran llegar a acuerdos esenciales para una acción y aún para una concepción común de los problemas cardinales de la lucha de nuestro tiempo.

#### *Publicidad amplia.*

La delegación del Partido Comunista chileno que participó en dicha conferencia, encabezada por nuestro Secretario General Luis Corbalán, e integrada por

los camaradas Gaspar Díaz, Rodrigo Rojas y el que habla, pudo comprobar con sus propios ojos y oídos el derrumbe estrepitoso de los vaticinios imperialistas. La reunión fue profundamente viva, considerablemente democrática y, en lugar de abrir camino a la escisión, significó un serio paso adelante por la senda larga de la unidad del movimiento comunista. El mismo acceso de periodistas de todo el mundo a la sesión inaugural y de clausura, celebradas, como todas ellas, en la Sala San Jorge del Kremlin, las conferencias de prensa de las diversas delegaciones, la publicación en resumen e “in extenso” de todas las intervenciones de los diferentes partidos, quebraron el voceado misterio, el secreto hermético “típico” o “clásico”, según esas versiones, de la discusión comunista, y permitieron a la opinión pública mundial conocer ampliamente las posiciones sostenidas por ellos durante el transcurso de las deliberaciones. Cualquier estudioso serio de la situación internacional puede analizar, pues, a una luz directa y documental el fondo, la verdad y los alcances de la Conferencia de Moscú.

#### *Presencias y ausencias.*

Sin embargo, dicho encuentro, que congregó a 75 partidos, no puede entenderse sin el debate previo desarrollado en las diversas conferencias preparatorias que se celebraron tanto en Budapest como en Moscú con el objeto de realizar el trabajo necesario que permitiera convocar la Conferencia misma, llegando a ella con proyectos de documentos minuciosamente elaborados a través de una participación colectiva de todos sus miembros.

La reunión se planteó sobre la base de un espíritu sin exclusiones. Por lo tanto, se enviaron invitaciones a 84 partidos comunistas, comprendidos los de China, Albania y otros que las rechazaron. Un partido, el de los Trabajadores de Vietnam, en carta del 22 de mayo expresó su sin-

cero reconocimiento al Partido Comunista de la Unión Soviética y a los demás por su apoyo, por la grande y valiosa ayuda a la causa revolucionaria del pueblo vietnamita. Agradeció la invitación y lamentó que en razón de la situación actual le fuera imposible enviar sus representantes a la Conferencia Internacional. No obstante, conoció en Hanoi el llamamiento de la Conferencia por la "independencia, libertad y paz para Vietnam" y aportó sus ideas a dicha iniciativa. En este sentido, el Partido de los Trabajadores de Vietnam participó indirecta y parcialmente en la elaboración de los documentos de la Conferencia.

El Partido Comunista de Cuba concurrió a ella en calidad de observador; usó allí de la palabra y contribuyó con su intervención al éxito de la misma, a la unidad del movimiento comunista y al combate antimperialista.

#### *Sobre América Latina.*

El Partido Comunista de Chile actuó también en las reuniones preparatorias, donde fundamentalmente se elaboraron los documentos que debían ser sometidos a la consideración de la Conferencia, sobre todo el relativo a "Las tareas actuales de la lucha antimperialista, la unidad de acción de los partidos comunistas y obreros y demás fuerzas antimperialistas". El Pleno de nuestro Comité Central de abril lo aprobó, considerándolo el fruto de un esfuerzo colectivo desplegado por los diferentes partidos en las reuniones preparatorias. Convencido de la necesidad de mantener su estructura, su fundamentación teórica y sus formulaciones políticas principales, sin embargo, nuestro partido propuso diversas observaciones con el objeto, a su juicio, de perfeccionar su texto. Se presentaron por muchos partidos centenares de indicaciones, lo cual refleja que el movimiento comunista inter-

nacional no es una estructura de una voz única, sino un amplio conjunto donde todos los partidos toman la palabra.

Entre las observaciones más importantes hechas por el Partido Comunista chileno, respecto de las cuales hubo sugestiva coincidencia con otras presentadas sobre la misma materia por diversos partidos del continente, están las concernientes a los puntos del documento en que se hace una caracterización rigurosa de América Latina. En realidad, los redactores finales de los puntos 101, 102 y 103 del documento principal fueron los propios partidos latinoamericanos.

Presentaron a la reunión plenaria una proposición más ajustada de la situación y fisonomía de nuestros países —que fue aceptada por la voluntad unánime de la Conferencia—, afincada en su historia, su relativo desarrollo capitalista mirado en conjunto y en el crecimiento de un proletariado numeroso, tanto urbano como rural en diversas áreas del continente. Ella puso de relieve la existencia y desarrollo prácticamente en todos los países latinoamericanos de partidos comunistas; el enfrentamiento de nuestros pueblos a un opresor común, que considera al continente como su retaguardia estratégica, colocándolo en una situación de dependencia: el imperialismo yanqui.

#### *La delegación cubana.*

Destacó, además, que la lucha por la independencia económica y por una auténtica soberanía nacional se funde con una enconada lucha de clases contra la explotación capitalista, contra los monopolios extranjeros e internos y el latifundio. Dentro de esos rasgos que configuran el panorama latinoamericano, dicho cuadro no olvida las supervivencias feudales y la existencia de una gran masa de campesinos sin tierra.

Señala la significación de la lucha por las reivindicaciones democráticas y con-

tra las dictaduras tiránicas que han asolado y siguen asolando con tanta frecuencia la historia latinoamericana.

La Revolución Cubana, según la caracterización aprobada en la Conferencia, al romper la cadena de la opresión imperialista en América Latina y conducir a la creación del primer Estado socialista en el continente, marcó un viraje histórico y abrió una etapa nueva en el movimiento revolucionario latinoamericano, dentro de un proceso que abre la puerta al socialismo.

Igualmente, comprobó el papel activo de la clase obrera, la lucha de las grandes masas y los distintos caminos que siguen en diferentes países. Lo común a todos ellos es el aumento de la combatividad del proletariado, el despertar de la conciencia campesina, el dinamismo creciente de las capas estudiantiles de la intelectualidad avanzada de amplios sectores urbanos medios. Asimismo, el ascenso de los combates contra la opresión imperialista y la explotación que afecta a la mayoría penetra también entre las conciencias progresistas de diversas iglesias. El documento también subraya que esta tendencia encuentra eco igualmente en ciertos sectores de las fuerzas armadas de algunos países latinoamericanos.

#### *Sugerencias aceptadas.*

El Partido Comunista chileno, que expresó su opinión a través del discurso de su Secretario General, camarada Luis Corvalán, presentó otras proposiciones, entre ellas una destinada a poner de relieve no sólo la superioridad material del sistema socialista, sino también de sus valores humanos y morales. Muchas de sus sugerencias fueron aceptadas por la reunión. Esto se aplica y vale para diversos partidos. Puede decirse que los documentos se cifieron a un principio real de elaboración colectiva, en medio de una discusión viva donde cada partido manifestó un juicio claro y culminó con una ratificación de

los principios del internacionalismo proletario y de la necesidad de fortalecer el movimiento obrero y revolucionario mundial en la lucha contra el imperialismo.

Debe subrayarse que esta Conferencia, que constituye una etapa muy significativa en la consolidación de la unidad, la garantía indispensable para nuevos éxitos en la lucha de los pueblos por la independencia y el socialismo, por la paz, el pan y la libertad, no fue considerada por ninguno de los participantes como una meta final, sino como una estación en la ruta, dentro de un proceso unitario complejo, que debe ser continuado con nuevos esfuerzos.

La unanimidad expresada por los participantes en la Conferencia sobre los decisivos problemas de la lucha antimperialista, testimonio de la fuerza del movimiento comunista y obrero internacional, no se logra mediante el silencio, sino a través de las opiniones abiertas de los distintos partidos.

#### *El proceso complejo de la unidad.*

Ciertamente esta unidad se realiza avanzando por un terreno que no está exento de dificultades y de discrepancias mayores o menores y exige un empeño tenaz de los diferentes partidos. No faltaron las observaciones críticas, algunas aceptadas, a diferencia de otras que ponían el acento sobre la falta de un análisis profundo de problemas que efectivamente estaban en el centro de la discusión, como los relativos a la revolución científico-técnica, a la importancia de renovadas posibilidades revolucionarias en distintos sectores, sobre todo en la nueva generación. Otros objetaron cierta caracterización de las relaciones entre los partidos, planteadas, a su juicio, en el plano de los principios formales; pero, sin duda, el mismo desarrollo de la Conferencia fue una gran demostración práctica de que los vínculos interpartidarios buscan una adecuación democrática creciente. Se insistió en la necesidad

de que el marxismo-leninismo no se quedara atrás respecto de ninguno de los factores de la realidad contemporánea, con espíritu propicio a la comprensión de los fenómenos actuales, tanto en el orden político como en el ideológico, táctico y estratégico.

La Conferencia giró esencialmente en torno de la idea de que continúa siendo la contradicción fundamental de nuestro tiempo la lucha entre el sistema socialista y el imperialismo, dando a la clase obrera mundial y al movimiento de liberación toda su significación trascendental como elementos también decisivos del frente revolucionario. Compañeros como Waldet Rochet, Secretario General del Partido Comunista francés, dijeron que los comunistas no reclamamos el monopolio de las ideas revolucionarias, pero, combatimos todo aquello que tiende a subestimar el papel y a borrar el perfil de los partidos comunistas.

#### *El pleito capitalismo-socialismo.*

El discurso del jefe de la delegación del Partido Comunista de la Unión Soviética, que estuvo formada por todos los miembros del Buró Político y del Secretariado del Comité Central, constituye y da una amplia visión de la necesidad de unir la acción de los partidos comunistas y obreros y demás fuerzas antimperialistas, expresa la confianza de que esa Conferencia, que contó con la representación de la mayoría de los partidos comunistas del mundo, desempeñaría un papel importante en la tarea de mancomunar la acción de todos los que luchan contra el imperialismo. Brezhnev señaló, además, la convicción de que la lucha conjunta por la conquista de los objetivos propuestos en ella contribuirá a superar las dificultades surgidas dentro del movimiento comunista y a reforzar su cohesión sobre una base de principios.

Refiriéndose a las inauditas posibilida-

des que ofrece el actual desarrollo de la ciencia y de la técnica, recalcó un contraste: la incapacidad del imperialismo para librar a la sociedad de la pobreza, suprimir la cesantía, asegurar a los trabajadores y a los pequeños propietarios una vida sin miedo al futuro y, sobre todo, la incapacidad de renunciar a la explotación que ejerce sobre varios continentes. Se ahonda el abismo entre la punta del vértice monopolista y las inmensas multitudes de trabajadores que sufren privaciones en la base de la pirámide. Pero, a su vez, el imperialismo no abandona la amenaza de una nueva guerra mundial. Los gastos militares de los Estados Unidos durante el lustro reciente fueron superiores a los de toda la Segunda Guerra Mundial. El peligro de una conflagración subsiste.

Una de las formas de esta lucha se traduce en la emulación económica entre el socialismo y el capitalismo. Con 18% del territorio de la tierra y 10% de la población mundial, los países socialistas integrantes del Consejo de Ayuda Mutua Económica entregan hoy alrededor de la tercera parte de la producción industrial del mundo. En el último decenio su renta nacional aumentó en 93%, mientras que en los países capitalistas desarrollados, la renta nacional en el mismo período subió en 63%. (Esta situación no se aplica a los países dependientes de las potencias imperialistas, donde estas cifras son mucho más bajas y los aumentos resultan a menudo virtualmente inexistentes, como sucede en América Latina).

A su vez la política agresiva del imperialismo, su desenfrenada carrera armamentista, obliga a mantener templada la poderosa arma defensiva de los Estados socialistas, a fin de desalentar a los que amenazan con un nuevo conflicto mundial. Pero también arroja, tanto sobre el mundo capitalista como sobre el socialista, el pesado fardo de los gastos militares. Naturalmente, nosotros deseáramos

que fueran dedicados, entre otras cosas, a la ayuda a las que se llaman "zonas subdesarrolladas" de la Tierra.

*El enmarañado camino de los pueblos.*

No se presentó allí un cuadro idílico del desarrollo del sistema socialista mundial. Junto a sus éxitos indiscutibles, se analizaron también las dificultades. El enmarañado camino socialista se explica porque es un camino nuevo —no tiene sino un poco más de cincuenta años en un solo país—, que parte de la ruptura de centenarias tradiciones y prejuicios, que envuelven en su telaraña no sólo a las clases y grupos sociales dominantes, en cuyo favor se crean, sino que también se adentran en la mente de muchos explotados, creando lo que los sociólogos llaman una "falsa conciencia".

La sociedad socialista tiene que crear un tipo de relaciones humanas completamente distintas, reeducar en los principios de una psicología nueva, de una concepción revolucionaria del mundo. La toma del poder político y la creación de relaciones económicas aboliendo la explotación capitalista no es sino la premisa objetiva que crea posibilidades de resolver en el futuro dichos problemas, entre los cuales se incluyen, no sólo los vínculos entre los hombres, sino también entre los Estados, la superación de discordias, celos y desconfianzas entre los países, cultivadas y exacerbadas durante siglos y que a menudo se mantienen con la fuerza y la violencia de fenómenos históricos en que se mezclan ingredientes y flujos irracionales. Tal es un problema que en algún modo vive no sólo el mundo capitalista, sin excluir a América Latina, con toda la fobia de problemas limítrofes que se mantienen por generaciones, sino que en cierto sentido afecta también, como pesada herencia, al mundo socialista.

El aprovechamiento de las nuevas condiciones objetivas creadas precisamente por el nuevo régimen permitirá, en un

proceso complicado, resolverlo. Los partidos comunistas gobernantes, dentro de su misión de liberar a los pueblos y a las naciones de las rémoras y los odios del pasado, deben encauzar obstinadamente las perspectivas que ofrece la nueva vida para eliminar, por medio de un proceso histórico y de una política de largo alcance, la raíz de las desavenencias entre las naciones.

Pero a su vez, sin duda, el imperialismo, que define interesadamente el nacionalismo como palanca esencial de los países socialistas, trata de azuzar y extremar al máximo dichas tendencias, tanto en el dominio económico como político e ideológico. Juega a la división dentro del campo socialista y ha conseguido introducir ciertos elementos de desconfianza entre algunos de ellos, que en el caso chino llega a la animadversión beligerante y agresiva, a una hostilidad planificada y grave. Por lo tanto, la actitud vigilante no sólo debe clavar sus ojos en las intrigas exteriores, sino asimismo reiterar la necesidad de los enfoques de clase respecto de los fenómenos sociales que se operan también dentro del mundo socialista.

*Ni excomuniones ni anatemas.*

La reunión de los partidos comunistas no pronunció ninguna excomunión. No hubo anatemas ni maldiciones. Siempre dejó la puerta abierta que permita integrarse al movimiento a los partidos comunistas que por diversas razones se mantienen al margen de él. Esto no excluyó la claridad y el espíritu crítico, sobre todo respecto de la política seguida por los dirigentes del Partido Comunista de China, que mereció el rechazo de la mayoría de los participantes. Ella no asume meros rasgos de un conflicto chino-soviético exclusivo, sino que afecta en uno u otro aspecto a los diversos partidos comunistas, a la lucha antimperialista como un todo, y envuelve un intento de revisión

del marxismo-leninismo, el cual se asimila elementalmente a un catecismo y al libro rojo de las citas de Mao Tse-tung. Llamando a las palabras por su revés y mentando la soga en la casa del ahorcado, según el IX Congreso del Partido Comunista de China, se formula, en nombre del marxismo, la necesidad de la lucha declarada contra el denominado "revisionismo moderno". Los dirigentes chinos han acusado a muchísimos partidos comunistas, entre ellos a los de Francia, Italia, Estados Unidos, América Latina, India, etcétera, enrostrándoles toda clase de apostasías. Esta actitud se sincroniza con un antisovietismo desbocado. Un diario de Pekín llama a "prepararse para la guerra tanto ordinaria como nuclear, grande, contra el revisionismo soviético". Sus adalides juzgan la guerra como un fenómeno histórico positivo, repiten sus pretensiones territoriales respecto del suelo soviético, realizan provocaciones fronterizas.

El propio Brezhnev sostuvo en la Conferencia que no identificaba dichas manifestaciones y actos con las aspiraciones de todos los comunistas chinos, de ese pueblo, ni con sus intereses, manifestando que sólo por medio de la alianza y colaboración fraternal entre ambos países se podría conseguir el verdadero renacimiento nacional de China y asegurar su desarrollo social.

*La unidad es un proceso y un esfuerzo continuo.*

Coincidimos en que la unidad no es una frase, sino un hecho y el producto de un proceso que no se logra espontáneamente sino que se forja en un esfuerzo continuado, tendiente a buscar las vías para superar los diferendos existentes, desavenencias que son desiguales y por lo tanto han de ser solucionadas también por caminos propios y específicos. En ciertos casos, los encuentros bilaterales —se dijo allí— pueden ser el método más indicado, aunque en último término será la vida, la historia

misma, la que diga la última palabra. Sin embargo, hay discordias que van al fondo mismo, a lo que se llama la esencia del movimiento comunista y de la ideología marxista-leninista. En especial, en ese caso no sólo se requiere tiempo, sino una voluntad activa de esclarecimiento permanente y la necesidad de trabajar con paciencia genuina en pro de la unidad por todos los medios.

*Lucha impostergable.*

Dicha inquietud constituyó una preocupación muy viva dentro de la Conferencia. Desde luego ella partió del hecho de que el mundo socialista, la clase obrera internacional y el movimiento de liberación nacional, las tres corrientes principales del torrente revolucionario, no se encuentran solos ni tranquilos en el mundo, sino bajo el fuego de la intriga diaria del imperialismo, que no cesa un minuto en su empeño de quebrantar la cohesión del movimiento comunista y del campo socialista, del movimiento antimperialista. Un hecho queda claro: mientras duren las dificultades internas dentro de éste, no es posible abdicar ni por un instante a la necesidad de la autodefensa frente al embate imperialista ni a la obligación de luchar constantemente por la revolución. Dicha misión no puede ser suspendida ni postergada hasta el feliz momento en que reine la armonía dentro de todo el movimiento comunista. Mientras ella no se logre plenamente, es lógico llegar a un acuerdo, aunque sea en términos parciales. Los comunistas, que tienen por enemigo común al imperialismo, no pueden renunciar ni menos obstruir las acciones conjuntas frente a él. Es su deber inmediato asumir sus obligaciones políticas frente al adversario dentro del más ancho margen unitario. A través de este trabajo en común, se irá haciendo claridad sobre cuáles opiniones se ajustan más a los intereses del movimiento comunista. Para usar otras palabras, se trata de ceñirse al principio mar-

xista de que la práctica es el criterio supremo de la teoría. Y esta praxis exige poner en primer término lo que nos une y acerca a los comunistas de todo el mundo.

#### *Nuevas formas de relación.*

Hoy no existe la Internacional Comunista. Ella se disolvió hace un cuarto de siglo, porque, habiendo sido una organización indispensable durante la infancia de los partidos comunistas, dejó de tener sentido útil cuando ellos pidieron caminar y orientarse por sí mismos en la enredada selva de la lucha de clases, con capacidad autónoma para prestar mejor y más cabalmente una atención minuciosa y desde adentro a las particularidades de su realidad nacional.

Los partidos comunistas son absolutamente independientes. Elaboran su línea por cuenta propia, surgen de la entraña de su país. Su patriotismo se funde con el internacionalismo. Asocian en un solo toda la identidad de intereses nacionales con la condición de fuerza mundial de una clase obrera explotada por encima de las fronteras, por el mismo sistema capitalista, que a su vez actúa en un plano internacional.

En tal situación, no es posible caer en la aceptación del aislamiento de los distintos destacamentos revolucionarios, rompiendo vínculos y contactos entre los partidos. Por lo contrario, éstos son indispensables y es menester coordinar mucho más sus acciones en el campo internacional, estableciendo a la vez caminos expeditos para el diálogo y la discusión sobre los diversos problemas, así como de regulación de las discrepancias. Una forma de expresión de tal espíritu son los encuentros bilaterales y multilaterales y, en un grado más alto aún, la misma conferencia internacional de los partidos de la cual hablamos.

#### *Métodos.*

Se discutió también en ella que un buen método para superar divergencias y sellar más fuertemente la unidad del movimiento comunista consiste en desarrollar un esfuerzo constante de sistematización del trabajo ideológico de los partidos, de aplicación de la doctrina marxista-leninista a realidades propias y al análisis de los nuevos problemas y formas de lucha y fenómenos tan vastos como novedosos de la vida contemporánea, que hoy son materia de grave controversia y teorización.

Dicha necesidad rige también, huelga decirlo, para el Partido Comunista chileno.

Fuerza a estudiar mejor la realidad nacional, con cada una de sus singularidades, sometidas a cambios vertiginosos o a veces más paulatinos; pero, simultáneamente, obliga a analizar mutuas experiencias, a enriquecerse con la práctica y la teoría elaborada por otros partidos, vale decir requiere convertir en un procedimiento normal el intercambio de opiniones. De allí la validez y conveniencia de las conferencias teóricas internacionales, encaminadas a fortalecer la unidad del movimiento comunista internacional, el frente único antimperialista, que por supuesto combina la necesidad del movimiento general como una articulación en síntesis de las peculiaridades que asumen la realidad y la lucha revolucionaria de cada país. La lucha contra la ideología burguesa exige poner constantemente al día las respuestas del marxismo, destruir la mitología ideológica creada por el imperialismo, difundida por sus vastos medios de comunicación de masas, destinada a nublar la conciencia social de los pueblos.

#### *Salida constructiva.*

Así la Conferencia Internacional de los Partidos planteó, según nuestro entender, sin soslayar, yendo a la raíz del asunto,

pero señalando a su turno —y no podía ser sino así para desembocar a una salida constructiva— los medios, recursos y vehículos que permitan ahondar en la causa de los problemas, definiendo una metodología científica para solucionarlos no de manera simplemente declarativa, lo cual en el fondo no es una solución real, sino a través de un proceso histórico vital, donde tanto las clarificaciones del tiempo como la voluntad permanente de los partidos contribuyan a la superación de las divergencias actuales.

Se sabe que varios partidos manifestaron divergencias en la apreciación de diversos problemas. Todos expresaron en las sesiones de la Conferencia con toda amplitud y libertad total sus opiniones. Ellas fueron, por otra parte, difundidas ampliamente tanto en la prensa soviética como extranjera. Se insistió por muchos de ellos en que las diferencias de opinión parten a menudo de la diversidad del desarrollo histórico de cada país y de que el socialismo, con todo, es un régimen nuevo, sin precedentes y con un pasado propio extremadamente corto. Pero en general se concluyó que la discusión de ideas, que tampoco puede abrir de la noche a la mañana la puerta a todas las soluciones, en un ambiente que rechaza el sistema de los partidos réprobos, debe indicar siempre el imperativo de desarrollar el diálogo y la cooperación entre todos ellos. Por eso se aceptó en forma casi unánime el documento principal. La Conferencia en sí misma constituyó un amplio, franco y fructífero intercambio de ideas. Se enriqueció con nuevos aportes, con un estilo nuevo, abierto a todas las opiniones.

#### *Uso del método colectivo.*

Conceptos como el análisis del aumento del espíritu revolucionario en masas apreciables de la juventud estudiantil, los cambios ideológicos operados en las filas católicas, una mayor toma de conciencia en la intelectualidad, en fuerzas pertene-

cientes a las capas medias, ciertos fenómenos de avanzada ideológica que se proyectan incluso en sectores de determinadas fuerzas armadas, todo esto fue parte del substancioso análisis desarrollado en los intensos doce días que duró la Conferencia, caracterizada por una evidente maduración en la mentalidad de los partidos, progresivamente liberados de elementos de utopía en sus concepciones y en su forma de evaluar la realidad. Hubo un uso genuino del método del trabajo colectivo. Las numerosas enmiendas presentadas, muchas de ellas acogidas, son el índice representativo de un acervo común que se forma con aportes procedentes de diversos partidos. Sin duda existen aún numerosas áreas de la vida social y de los problemas revolucionarios que requieren un mayor análisis; pero los progresos en las formas de relación y el sentido unitario pesan inmensamente más en la balanza de los resultados de la Conferencia. Ella, si bien no cumplió la tarea imposible y no propuesta por nadie de asegurar por sí misma la unidad total del movimiento comunista internacional, señaló sin embargo un camino para llegar a su meta. Reconociendo las distintas realidades históricas, partiendo de la necesidad de considerarlas, su palabra final no es de división, sino de unión.

#### *Un camino abierto.*

La discusión de problemas como el de China o el conflicto árabe-israelí; del asunto checoslovaco, que fue abordado por diversos partidos y aclarado por boca del propio Gustav Husak; el análisis de las relaciones entre factores nacionales y nacionalismos; de los así llamados “problemas nuevos” del mundo contemporáneo; la expresión de enfoques diferentes sobre diversas materias, que constituye en varios partidos no un pensamiento accidental, sino sistemático, que estructura, por distintos motivos, toda una posición (Italia, España, Inglaterra, Australia, Ruma-

nia, etcétera), dio lugar a una discusión real, hecha generalmente en un plano de madurez y responsabilidad, que concluyó con un triunfo de la idea de unidad en la lucha y en torno a los principios. Esta resultó ser la fuerza principal de la reunión.

En muchos sentidos, dicho encuentro tiene un carácter histórico. Señala un nuevo momento en las relaciones del movimiento comunista. Los diversos documentos aprobados en él, empezando por el que señala "Las tareas actuales de la lucha antimperialista y la unidad de acción de los partidos comunistas y obreros y demás fuerzas antimperialistas", fueron el fruto de la elaboración común de 75 partidos comunistas que supieron buscar frente al enemigo un denominador válido para todos, poniendo la unidad por encima de cualquier otra consideración.

Pero, a la vez, señala el comienzo de una época nueva en la vinculación de los partidos comunistas, conforme a las exigencias de nuestro tiempo, a sus respon-

sabilidades nacionales y a su ideología internacionalista, que se conjugan en una unidad dialéctica, que exige siempre del marxismo-leninismo, de los militantes una actitud creadora y alerta.

La Conferencia Internacional de los Partidos Comunistas seguirá sin duda haciendo su camino, aunque no sea de manera espectacular, porque su esencia vital corresponde al interés histórico del socialismo, de la clase obrera y de los pueblos del mundo: cerrar filas al enemigo común, unirse ante el imperialismo para acelerar la liberación de cada pueblo y de la humanidad entera.

El señor HAMILTON (Presidente accidental).—En el tiempo cedido por el Comité Radical al Comunista, ofrezco la palabra.

Si ningún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.28.*

*Dr. Raúl Valenzuela García.*  
Jefe de la Redacción.

---

---

## ANEXOS.

### DOCUMENTOS:

#### 1

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO  
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-  
MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNI-  
CIPALIDAD DE LA FLORIDA PARA CONTRATAR  
EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar empréstitos.

---

A la sesión en que se consideró esta materia asistieron, además de los miembros de la Comisión, don Sergio González, Regidor de la nombrada Municipalidad, y el Secretario Abogado de la misma.

---

Los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º contienen los términos empleados usualmente en esta clase de iniciativas. Así, se confieren las autorizaciones necesarias para la contratación de empréstitos, hasta por Eº 800.000, en favor de la Municipalidad de La Florida, y se establecen las normas relativas al servicio de la deuda y a su financiamiento.

Sin embargo, este proyecto de ley difiere de otros análogos en cuanto a la forma en que se llevarán a cabo las obras de adelanto comunal que se persiguen. En efecto, éstas no se realizarán directamente por la Municipalidad, sino que por intermedio de una sociedad mixta que formará con la Corporación de Mejoramiento Urbano.

De acuerdo a los artículos 43 y 44 de la ley Nº 16.691, esta última Corporación está facultada para colaborar y asociarse con las Municipalidades y con empresas privadas para la programación y ejecución de proyectos de adelanto urbanístico, otorgar créditos para este propósito y supervigilar su realización. Asimismo, dichos preceptos le confieren amplias atribuciones para el cumplimiento de las indicadas finalidades.

A nuestro juicio, la sociedad propuesta constituye una modalidad muy conveniente, ya que hace posible que las Municipalidades se beneficien con los recursos técnicos y financieros de la Corporación de Mejoramiento Urbano para los planes de desarrollo, equipamiento y adelanto local. Además, al dejarse entregada a esta sociedad mixta la destinación de los fondos y la especificación de las obras en que se invertirán se propende, en gran medida, a evitar que se agreguen a este tipo de proposiciones de ley nuevos gastos para fines ajenos a su idea central.

En razón de lo anterior, la Comisión, por unanimidad, aprobó la idea de legislar sobre esta materia, e inició el estudio del articulado de la iniciativa en informe.

---

El artículo 3º es el que dispone la formación de la sociedad mixta a que se ha hecho referencia. Con tal objeto, establece que los recursos que en virtud del presente proyecto obtenga la Municipalidad de La Florida deberán aportarse por ésta como parte del capital de la sociedad antes mencionada.

Al respecto, los representantes de la Municipalidad hicieron presente que mientras el proyecto se encontraba pendiente en el Congreso Nacional dicha sociedad se había constituido, limitándose el capital inicial a Eº 1.000.000 y con un aporte municipal ascendente a la mitad de esa suma, del que se ha enterado hasta el momento sólo Eº 100.000. Agregaron, que con los fondos que a la Municipalidad se le asignan por este proyecto ella podrá completar el aporte pactado y modificar la escritura social para elevar el capital de la sociedad. En virtud de estos antecedentes, solicitaron de la Comisión se enmendara la redacción de este artículo 3º con el objeto de adecuarlo a los propósitos recién señalados.

Por unanimidad, vuestra Comisión aprobó esta sugerencia.

---

Como consecuencia del acuerdo anterior, se acordó suprimir el artículo 4º, que facultaba a la Municipalidad para invertir directamente los recursos del proyecto.

---

El artículo 9º, autoriza a la Municipalidad de La Florida para donar terrenos de su dominio al Cuerpo de Bomberos de esa comuna.

Con ligeras enmiendas de redacción, la Comisión dio también, unánimemente, por aprobada esta norma.

---

El artículo 10 desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y declara bien municipal el terreno que aparece designado como Plaza Las Dalias en el plano de la Población La Higuera, hoy John F. Kennedy, de la comuna de La Florida; y autoriza a dicha Municipalidad para construir en él un local para escuela. Además, declara bien invertidos los fondos municipales ya destinados a la referida construcción.

En oficio que el Alcalde de La Florida remitió a la Comisión, se expresa, en síntesis, que esta disposición tiende a legalizar un acuerdo de esa Municipalidad adoptado para solucionar el grave problema que representaba a un extenso y poblado sector de esa comuna la carencia de un establecimiento escolar.

También en forma unánime, vuestra Comisión prestó su aprobación a esta norma.

Por último, se estudiaron dos indicaciones para agregar artículos nuevos.

La primera, del Honorable Senador señor Contreras, que proponía prorrogar por 180 días la vigencia del artículo 4º de la ley N° 16.742, fue rechazada unánimemente, en razón de haberse acogido una norma idéntica en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Panguipulli para contratar empréstitos.

La segunda, del Honorable Senador señor Lorca, denomina "Doctor Sótero del Río" a la calle San Luis de la comuna de La Florida, concretando una petición que en tal sentido formuló la respectiva Municipalidad.

La Comisión, por unanimidad, aprobó esta iniciativa.

En virtud de las consideraciones que anteceden, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 3º

Sustituirlo por el siguiente:

"*Artículo 3º*—El producto del o los empréstitos que se contraten en uso de la autorización que confiere esta ley, se destinarán por la Municipalidad de La Florida a enterar los aportes ya pactados, o que se pacten en lo futuro, a la sociedad que formó con la Corporación de Mejoramiento Urbano en conformidad al artículo 43 de la ley N° 16.391, constituida por escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Escobar con fecha 28 de noviembre de 1968."

#### Artículo 4º

Suprimirlo.

#### Artículo 5º

Pasa a ser artículo 4º, sin modificaciones.

#### Artículo 6º

Pasa a ser artículo 5º, reemplazado por el siguiente:

"*Artículo 5º*—En el caso de contratarse en parte o no contratarse los empréstitos a que se refiere el artículo 1º, autorízase a la Municipalidad de La Florida para percibir directamente el uno por mil mencionado en el artículo anterior, para el solo efecto de satisfacer la finalidad señalada en el artículo 3º."

## Artículos 7º y 8º

Pasan a ser artículos 6º y 7º, respectivamente, sin modificaciones.

## Artículo 9º

Pasa a ser artículo 8º.

Suprimir la frase “en el plazo de un año” y las comas (,) que la siguen y la anteceden; sustituir las palabras “dominio municipal” por los vocablos “su propiedad”, y eliminar el término “definitiva”.

## Artículo 10

Pasa a ser artículo 9º, sin modificaciones.

---

En seguida, agregar como artículo 10 el siguiente, nuevo:

“Artículo 10.— Denomínase “Doctor Sótero del Río” la calle San Luis, de la comuna de La Florida.”.

---

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley queda como sigue:

## Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de La Florida para contratar uno o más empréstitos directamente con el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción u otra institución de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 800.000.— al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos que se contraten en uso de la autorización que confiere esta ley, se destinarán por la Municipalidad de La Florida a enterar los aportes ya pactados, o que se pacten en lo futuro, a la sociedad que formó con la Corporación de Mejoramiento Urbano en conformidad al artículo 43 de la ley Nº 16.391, constituida por escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Escobar con fecha 28 de noviembre de 1968.

Artículo 4º—La Municipalidad de La Florida servirá los empréstitos que se autoriza contratar, con cargo al uno por mil del impuesto territorial que destina a este objeto el decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965. En caso que estos recursos fueren insuficientes para atender el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad de-

bida, la Municipalidad deberá completar la suma necesaria con cargo al ítem "Obras Nuevas" del Presupuesto Municipal.

*Artículo 5º*—En el caso de contratarse en parte o no contratarse los empréstitos a que se refiere el artículo 1º, autorízase a la Municipalidad de La Florida para percibir directamente el uno por mil mencionado en el artículo anterior, para el solo efecto de satisfacer la finalidad señalada en el artículo 3º.

*Artículo 6º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de los empréstitos se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la deuda pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de La Florida pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado en la debida oportunidad.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el servicio de la deuda interna.

*Artículo 7º*—La Municipalidad de La Florida depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio de los préstamos, hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad referida deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

*Artículo 8º*—Autorízase a la Municipalidad de La Florida para que proceda a donar terrenos de su propiedad al Cuerpo de Bomberos de dicha comuna, el que deberá emplearlos en la habilitación de los cuarteles de sus diversas Compañías.

*Artículo 9º*—Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público y declárase bien municipal el terreno que aparece designado como Plaza Las Dalias en el plano de la Población La Higuera, hoy John F. Kennedy, de la comuna de La Florida, del departamento de Santiago, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el Nº 6.789; y autorízase a la Municipalidad de dicha comuna para que construya en el terreno que se desfecte, un local para escuela, declarándose bien invertidos los fondos que esa Municipalidad hubiere destinado a la referida construcción con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

*Artículo 10.*—Denomínase "Doctor Sótero del Río" la calle San Luis, de la comuna de La Florida."

---

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1969.

Acordado en sesión de 18 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Aguirre, Irureta y Valente.

(Fdo.): José Luis Lagos López, Secretario."

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO  
EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION  
DEL HONORABLE SEÑOR BALTRA, QUE AUTORIZA  
LA ERECCION DE UN MONUMENTO, EN SANTIAGO,  
A LA MEMORIA DE DON VALENTIN LETELIER.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Baltra, que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Valentín Letelier.

---

Don Valentín Letelier Madariaga nació en Linares, el año 1852.

Se educó en el Liceo de Talca y terminó las humanidades en el Instituto Nacional, donde desempeñó el puesto de inspector. A los 23 años se graduó como abogado, luego de haber alternado sus estudios de derecho con el trabajo de profesor de historia en algunos colegios particulares.

No obstante, puede decirse que su carrera docente y administrativa no se inició entonces sino en 1877, año en que fue nombrado profesor de literatura e historia del Liceo de Copiapó.

Allí se dedicó a los estudios filosóficos y colaboró en los periódicos de Atacama. En "El Constituyente" publicó, en 1870, "La vida y doctrina de Emilio Littré" y en "El Atacameño" los apuntes que fueron más tarde "El hombre antes de la historia". Las teorías filosóficas positivas, en las cuales estaba empapado, le dieron temas para muchos trabajos que leyó públicamente en los salones de la Escuela Valdés o en el Liceo o en la Sociedad de Artesanos de Copiapó.

Un año después volvió a Santiago y ocupó el cargo de Juez de Comercio. Al año siguiente era elegido Diputado por Copiapó y, una vez concluido su período, designado Secretario de la Legación de Chile en Berlín.

Al retornar a la patria es nuevamente elegido Diputado, como representante radical de Talca.

En este tiempo se consagró de lleno al cultivo de la prensa y de la alta literatura. Escribió artículos brillantes y publicó libros de tendencias filosóficas evolucionistas que levantaron su nombre a las cumbres de los grandes cultivadores del pensamiento. Entre ellos merecen destacarse "Filosofía de la Educación", "La lucha por la cultura", "La ciencia del derecho", "Génesis del Estado", "La ciencia política en Chile" y "La filosofía positiva".

Esta vasta labor rodeó su nombre de una reputación de sabio y de renovador de viejas creencias. Por eso mismo, su candidatura a Rector de la Universidad del Estado despertó fuertes rivalidades, las que, sin embargo, no pudieron evitar su designación.

En el Diccionario Histórico, Biográfico y Bibliográfico se expresa de él:

“Sus últimos días fueron de voluntario enclaustramiento. Vivía aislado del mundo, quejoso de sus contemporáneos y abstraído en sus recuerdos y en su obra en favor de la cultura. Se le concedió su jubilación, pero no se resignó a vivir separado de las aulas docentes. Sufrió la nostalgia del magisterio.

Muchos hablaron de erigir un monumento a su memoria.”.

---

El proyecto de ley en informe propone otorgar este reconocimiento al que fue un gran servidor. Al efecto, además de conferir la autorización legal necesaria, dispone que la obra se financiará con una colecta anual que se realizará en todo el territorio de la Nación.

Vuestra Comisión de Gobierno estimó justa la iniciativa y, por unanimidad, le prestó su aprobación.

En consecuencia, tenemos el honor de proponeros que aprobéis el siguiente

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase la erección, en la ciudad de Santiago, de un monumento a la memoria de don Valentín Letelier, que se financiará por suscripción popular.

*Artículo 2º*—Una Comisión formada por un representante del Ministerio de Educación Pública, un representante de la Comisión de Monumentos Nacionales y un representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, designados por el Presidente de la República, deberá determinar la ubicación y características del monumento y su recepción definitiva.

Autorízase para efectuar, anualmente, y por el tiempo que sea necesario para dar término a la obra a que se refiere el artículo 1º, una colecta pública en todo el territorio nacional que se denominará “Pro Monumento a don Valentín Letelier”, cuyo producto se depositará en una cuenta especial, de la que sólo podrá girar el Presidente de la Comisión a que se refiere el inciso anterior para los fines específicos del cumplimiento de esta ley.

*Artículo 3º*—Las donaciones que se efectúen para la erección del monumento a que se refiere la presente ley, estarán exentas de todo impuesto, no requerirán del trámite de insinuación y se depositarán en la misma cuenta especial a que se hizo referencia en el artículo anterior.”.

---

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1969.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Aguirre, Irureta y Valente.

(Fdo.): José Luis Lagos López, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO  
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-  
GUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO  
DE LEY QUE LIBERA DE DERECHOS LA INTERNA-  
CION DE ELEMENTOS A LOS SOCIOS DE  
COOPERATIVAS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que libera de derechos la internación de elementos destinados a los socios de Cooperativas.

A la sesión en que se estudió esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor Valente, y el Subsecretario de Hacienda, señor José Florencio Guzmán.

La primera observación consiste en la supresión del artículo 2º del proyecto. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

La mencionada disposición rebaja deudas de pavimentación de la población San Genaro, de Renca; condona saldos de préstamos otorgados por la Corporación de la Vivienda a la Sociedad Cooperativa que la construyó y obliga a la mencionada entidad estatal a terminar el centro comercial de la citada población.

El precepto del Congreso Nacional tuvo por fundamento el hecho de que los propietarios de la Población San Genaro no se acogieron oportunamente al beneficio concedido por el artículo 30 de la ley N° 16.742, que rebajó deudas de pavimentación, y en que el colector de alcantariado que construyó la citada Cooperativa ha sido utilizado por la Corporación de la Vivienda para servir a otras poblaciones.

La observación sostiene, respecto de la rebaja de la deuda de pavimentación, que no es posible prorrogar un beneficio de carácter general para un solo caso específico; y en relación a la referida compensación, que toda obra de urbanización importa, también, un beneficio para la colectividad, y en que su establecimiento implica un peligroso precedente, porque muchas cooperativas se encuentran en la misma situación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Palma, y la oposición del Honorable Senador señor Chadwick, aprobó la supresión del artículo.

La segunda observación consiste en agregar un artículo nuevo que condona los préstamos —e intereses respectivos— que la Corporación de la Vivienda otorgó a la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Los Angeles. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

La observación se fundamenta en que la ley N° 15.907 condonó los empréstitos concedidos según las disposiciones del artículo 80 de la ley N° 14.171 a personas jurídicas que no persiguen fines de lucro, en la zona afectada por los terremotos de 1960.

El mutuo que se otorgó a la Congregación citada fue concedido con

anterioridad al último precepto legal citado, por lo que no ha sido posible condonarlo, a pesar de que lo construido con él se destruyó por acción de los mencionados sismos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Palma y la oposición del Honorable señor Chadwick, aprobó el precepto en informe.

La tercera observación propone agregar un artículo nuevo que libera a las Municipalidades en cuyo territorio se encuentran los predios de las empresas de la Gran Minería del Cobre, de la obligación de reintegrar al Fisco las sumas correspondientes a las devoluciones a que dieron origen la revisión y rectificación de los avalúos de las mencionadas propiedades, que fueron fijados de acuerdo a la retasación ordenada por la ley N° 15.021. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

La observación se fundamenta en que las Municipalidades de Machalí, Requínoa y Rancagua no están en condiciones de devolver 800.000 escudos por el referido concepto, debido a que los invirtieron. Asimismo, en que dichos fondos ingresaron a las Tesorerías Municipales sin que cupiera responsabilidad a las mencionadas corporaciones en la fijación de los avalúos que les dieron origen.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo en informe.

La cuarta observación incluye entre las especies afectas a la tasa rebajada especial de 1,4% impuesto a las compraventas al sorgo-grano, producto que en la actualidad se encuentra afecto a la tasa general de 8%. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

El señor Subsecretario de Hacienda expresó que esta disposición se introducía a petición del Ministerio de Agricultura, dado que el sorgo-grano es una gramínea, productora de forraje y granos, similar y sustituto del maíz, que se desarrolla mejor que este último en terrenos de baja fertilidad y con pocos recursos de agua.

Agregó que los resultados obtenidos experimentalmente en el cultivo de esta planta permitirán aumentar la superficie de suelos cultivados con gramíneas y la producción de granos para satisfacer los requerimientos de los programas de producción de aves y cerdos, perspectivas singularmente importantes para suelos agrícolas ubicados al norte de la provincia de Santiago. Señaló, asimismo, que existía una serie de medidas financieras y técnicas tendientes a incentivar el cultivo de esta planta, que se encontraban en plena ejecución.

El Honorable Senador señor Chadwick expresó que todos los alimentos para animales deberían tener un mismo régimen tributario, y que por ello se abstendría de votar una disposición que rebaja el impuesto a las compraventas para sólo uno de dichos productos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Palma y la abstención del Honorable Senador señor Chadwick, aprobó la observación.

La quinta observación autoriza la importación y libera del pago de los derechos e impuestos que se perciben por las Aduanas a un automóvil destinado al señor Arturo Benavides Goytisolo. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

El señor Subsecretario de Hacienda expresó que el automóvil se en-

cuentra en Chile, internado bajo el régimen de admisión temporal, y que se trata de un vehículo especialmente acondicionado para el uso por el beneficiario, que es lisiado.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Palma y la oposición del Honorable Senador señor Chadwick, aprobó la observación.

La sexta observación declara que lo dispuesto en el nuevo N° 26 del artículo 17 de la Ley de la Renta regirá a contar del 1° de enero de 1968 respecto de aquellos reajustes que hayan estado exentos del impuesto a la renta con anterioridad a la fecha de vigencia del N° 3 del artículo 4° de la ley N° 17.073. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

El artículo 1° de la ley 17.073, de 31 de diciembre de 1968, derogó todas las exenciones al impuesto global complementario, salvo las que expresamente indicó, a contar del 1° de enero del mismo año.

Entre las franquicias derogadas, por no figurar entre las excepciones, están las de que gozaban los reajustes y amortizaciones de diversos instrumentos de crédito emitidos por cuenta o con garantía del Estado, y los emitidos por cuenta de las instituciones del sector público, como por ejemplo los de los Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile, de los pagarés reajustables de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, de las hipotecas del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, de los depósitos de Ahorro en el Banco del Estado de Chile, Corporación de la Vivienda y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, etcétera.

Sin embargo, el N° 3 del artículo 3° de la misma ley agregó un N° 26 nuevo al artículo 17 de la Ley de la Renta que estableció que dichos reajustes y amortizaciones no constituirán renta.

En consecuencia, hasta el año 1967 los mencionados reajustes y amortizaciones estaban exentos del impuesto global complementario, y desde 1969 no constituirán renta; pero los que corresponden al año 1968 estarán afectos al impuesto global complementario. Esta situación se produce porque la derogación tiene efecto retroactivo, desde el 1° de enero de 1968, y el nuevo beneficio rige a contar de la fecha de publicación de la ley, o sea, 31 de diciembre del mismo año.

La observación propone que la nueva franquicia rija desde el 1° de enero de 1968, o sea, desde la misma fecha en que se deroga el beneficio anterior.

El señor Subsecretario de Hacienda expresó que la disposición en informe viene a solucionar el vacío que se produjo por la fecha de la derogación de la franquicia y de la concesión del nuevo beneficio, ya que no fue intención del Congreso Nacional ni del Ejecutivo gravar los mencionados reajustes y amortizaciones producidos en el año 1968.

Vuestra Comisión, unánimemente, aprobó la observación.

La séptima observación propone la rebaja en un 50% de los derechos que debe pagar la Cooperativa Agrícola Remolachera Nuble "C.A.R." Limitada a la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo, por las comisiones que perciba, en conformidad a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

El señor Subsecretario de Hacienda expresó que la norma en análisis da cumplimiento a un compromiso contraído por el Gobierno con la

Cooperativa Agrícola mencionada, para que ella se hiciera cargo de las Ferias de Chillán y Bulnes, de propiedad de "La Rural" S. A.

Agregó que en el mes de marzo del año 1967 el Banco del Estado de Chile comunicó a la Cooperativa "C.A.R." Limitada, que estaban en venta las Ferias referidas, y le ofreció créditos para la adquisición de dichos establecimientos.

Efectuados por la Cooperativa los estudios pertinentes, se determinó que el negocio no era factible, pues las condiciones imperantes imposibilitaban el cumplimiento de los créditos que necesitaría suscribir.

Sin embargo, el entonces Ministro de Hacienda señor Sergio Molina adquirió con "C.A.R." los compromisos de rebajar en un 50% los derechos que gravan las comisiones de Feria y suspender el impuesto en favor del Colegio Regional, lo que movió a la Cooperativa a aceptar el negocio.

En consecuencia, concluyó el señor Subsecretario, es esencial para mantener el funcionamiento de los servicios de la Cooperativa el cumplimiento del compromiso contraído por el Gobierno que, en parte, es llevado a efecto por la observación.

El Honorable Senador señor Chadwick manifestó que era contrario a la concesión de franquicias o beneficios a entidades determinadas, y que los que se conceden mediante esta observación debían extenderse a todas las cooperativas o no dárselos a ninguna.

Puesta en votación la observación, fue aprobada con los votos de los Honorables Senadores señores Palma y Ballesteros y la oposición del Honorable Senador señor Chadwick.

Las observaciones octava y novena fueron rechazadas por la Honorable Cámara de Diputados, por lo que el pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

La primera de ellas aclara el artículo 256 de la ley 16.840, que concedió a los funcionarios de planta de las Empresas del Estado y de las empresas y organismos de administración autónoma, así como a los empleados de las sociedades anónimas en que el Estado tenga, directa o indirectamente, una participación superior al 90% de su capital, el beneficio a que se refiere el artículo 241 de la ley 16.617, que otorga franquicias de internación a los funcionarios chilenos que presten servicios en organismos internacionales a los cuales se encuentre adherido el Gobierno de Chile, cuando al cesar en sus funciones regresen definitivamente al país.

La aclaración consiste en especificar que los funcionarios a que se refiere el artículo 256 de la ley 16.840 deben estar contemplados en las plantas de las respectivas instituciones para servir en el exterior, con el objeto de evitar cualquiera extensión indebida de esta franquicia a personas que vayan al exterior en forma ocasional, por motivos de servicio, sin estar contemplados en cargos de planta en el exterior.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Palma y Ballesteros y la abstención del Honorable Senador señor Chadwick, aprobó la observación, con el objeto de dejar constancia que la interpretación correcta del precepto aclarado es la que se propone mediante el veto aditivo.

Puesta en discusión la observación final, el señor Subsecretario de Hacienda manifestó que no se explica por qué la Cámara de Diputados ha rechazado esta observación, que tiende a establecer un mayor control sobre el otorgamiento de liberaciones de impuestos a las entradas o billetes a espectáculos públicos que patrocinan las representaciones diplomáticas extranjeras.

Hoy día, agregó, bajo el pretexto de la reciprocidad en el extranjero con los artistas chilenos, la franquicia se concede sin necesidad de calificación, lo que no resulta conveniente.

El Honorable Senador señor Ballesteros expresó que la reciprocidad para con nuestros artistas era un tanto irreal, dado que son escasos los que salen al exterior patrocinados por nuestras representaciones diplomáticas.

El Honorable Senador señor Chadwick, por su parte, opinó que la observación era útil, porque implicaba una limitación de franquicias.

Vuestra Comisión, unánimemente, aprobó la observación.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que adoptéis los siguientes acuerdos respecto de las observaciones en informe:

#### Artículo 2º

Aprobar su supresión por mayoría de votos. (El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos).

*Primer artículo nuevo.* (Primero de la página 13 del boletín número 24.546).

Aprobarlo, por mayoría de votos. (El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos).

*Segundo artículo nuevo.* (Segundo de la citada página 13 del mismo boletín).

Aprobarlo por unanimidad. (El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos).

*Tercer artículo nuevo.* (Primero de la página 14 del referido boletín).

Aprobarlo con una abstención. (El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos).

*Cuarto artículo nuevo.* (Segundo de la página 14 del mencionado boletín).

Aprobarlo, por mayoría de votos. (El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos).

*Quinto artículo nuevo.* (Tercero de la página 14 del aludido boletín).

Aprobarlo por unanimidad. (El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos).

*Sexto artículo nuevo.* (Cuarto de la página 14 del citado boletín).

Aprobarlo, por mayoría de votos. (El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos).

*Séptimo artículo nuevo.* (Quinto de la página 14 del mismo boletín).

Aprobarlo con una abstención. (El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos).

*Octavo artículo nuevo.* (Página 15 del referido boletín).

Aprobarlo por unanimidad. (El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos).

---

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1960.

Acordado en sesión celebrada el día 12 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesteros y Chadwick.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

4

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LORCA,  
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE  
DESTINA RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DEL  
MONUMENTO AL CARABINERO CAIDO EN EL  
CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.*

Honorable Senado:

Constituye una verdad incontrovertible que la síntesis de la opinión pública es bastante positiva en cuanto a la misión de Carabineros como custodios de la ley y alertas centinelas del derecho en la dilatada extensión del territorio nacional. Más aún, se puede asegurar concretamente que tanto en lo que a filosofía de Carabineros se refiere, como a la concreción de su dinámica en el plano de la realización de los servicios, la función se aprecia y valoriza porque ella significa respeto al individuo y las garantías que la Constitución Política asegura.

Por estas mismas razones es preciso concebir que no ha sido tarea fácil imprimir a esa Institución, de tan sólo cuarenta y dos años de existencia un espíritu propio, encauzándola hacia el éxito en base a férrea disciplina, sentido de servicio público y solvencia profesional en todos sus niveles jerárquicos y en base también al reconocido espíritu de abnegación y sacrificio que anima a sus componentes, siempre prestos a contribuir en la medida de sus posibilidades a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Todo esto se debe, indudablemente, a la idoneidad del contingente humano que avala el ejercicio de la función en la tarea cotidiana. Así, pues, está el Carabinero en sus noches y sus días en los servicios de guardia o población, en los centros urbanos y también está en constante patrullaje en las alejadas zonas rurales, cruzando torrentes en inclementes inviernos, escalando los cordones andinos como centinelas de nuestra frontera y resistiendo, en líneas generales, los más inusitados avatares del servicio policial.

Como los defensores más inmediatos del derecho amagado, objetivizan la equidad y la justicia llevando la ley al diario vivir de sus conciudadanos y actuando en todo momento con honestidad, honradez acrisolada y eficiencia funcionaria.

El Carabinero rinde culto al deber y éste se le hace cada día más propio y natural a medida que el tiempo transcurre y él se integra y confunde en su comportamiento con el ideario de servicio público del organismo en que milita, en su generoso desprendimiento de su tranquilidad para entregarse a la durísima tarea de resguardar la convivencia ciudadana.

Pues bien, Honorables y distinguidos colegas, en este cometido, son muchos los hombres de Carabineros de Chile que inmolan su vida en el cumplimiento de su deber, dicho en otras palabras, al servicio de la colectividad que, por cierto, queda ajena casi siempre, al doloroso acontecer de una partida prematura. Carabineros de Chile contabiliza un crecido número de caídos en el cumplimiento de su misión, en todas sus jerarquías, a lo largo de todo el territorio nacional y en las más de las veces en verdaderos actos de heroísmo que hablan muy en alto de la dignidad y la conciencia con que afrontan el momento de su más dura prueba. Es, precisamenté, Carabineros, una de las Instituciones de la República que puede mostrar a los ojos y la conciencia ciudadana el martirologio en que han inscrito su nombre casi seiscientos hombres de todos los grados, en cumplimiento de la promesa prestada en orden a defender la ley aun a costa de su vida.

En mérito a tan poderosas razones, el Parlamento acogió un proyecto que, una vez tramitado, se convirtió en la ley N° 16.351, por medio de la cual se ha autorizado la erección de un monumento al Carabinero caído en cumplimiento del deber.

Dicha ley, publicada en el Diario Oficial N° 26.279, del 2 de noviembre de 1965, precisa, para concretarla, de una modificación en su artículo 2°, relativo a su financiamiento, y es por eso, Honorables colegas, que someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—* Reemplázase el artículo 2° de la ley N° 16.351, por el siguiente:

*“El gasto que demande la aplicación de esta ley será financiado con el producido de colectas públicas que se efectuarán en todo el país en los días que se señalen por decreto supremo. Estas colectas se efectuarán una vez al año y en el número necesario para obtener el íntegro financiamiento de la obra, de acuerdo con el reglamento que se dicte al efecto.*

*“Si de la práctica de las colectas a que se refiere el inciso anterior se produjeran excedentes, éstos serán destinados a ornamentar la plaza donde se erigirá el monumento”.*

*(Fdo.): Alfredo Lorca V.”.*

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR MONTES, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGA RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS.*

Honorable Senado:

Gran parte de la población de Talcahuano se encuentra ubicada en los faldeos de la península de Tumbes, conformada por numerosos cerros, y a pesar de los años transcurridos desde la fundación de ese puerto aún no se urbanizan completamente los sitios ocupados por aquella.

Las poblaciones de los diversos cerros han sido construidas por sus propios habitantes que, para el trazado de las calles, se han encontrado con el problema de la irregularidad del terreno y las dificultades que ello implica para la habilitación de vías de acceso entre las poblaciones y el puerto mismo de Talcahuano.

Entre las diversas obras complementarias para obtener dichas arterias se cuentan las iniciadas con recursos proporcionados por la I. Municipalidad de Talcahuano; pero, desgraciadamente, debido a las limitaciones inherentes a los Municipios chilenos, han sido insuficientes.

Algunas de las obras indispensables en estos momentos son las relacionadas con la construcción de muros de contención para evitar —como ocurre en la actualidad— que en épocas de lluvias se vean cortadas las vías de acceso a los cerros de Talcahuano.

Como una manera de colaborar económicamente al programa de adelanto y solución de los problemas más sentidos en que está empeñada la Municipalidad de Talcahuano y los pobladores de los principales cerros de este puerto, venimos en someter a consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—El Tesorero General de la República pondrá a disposición de la I. Municipalidad de Talcahuano, en calidad de aporte, la suma de Eº 700.000 para la ejecución de las siguientes obras en las poblaciones de los cerros de Talcahuano:

a) Eº 200.000 para el muro de contención en la calle principal del Cerro Zaror.

b) Eº 200.000 para el muro de contención en calle Andrés Bello del Cerro Buena Vista.

c) Eº 150.000 para muros de contención en el Cerro Cornou.

d) Eº 150.000 para muros de contención en el Cerro David Fuentes.

Este aporte será entregado a la citada Municipalidad en dos cuotas iguales y semestrales durante el año 1970.

La I. Municipalidad de Talcahuano tendrá a cargo estas obras que podrá ejecutar por administración o llamando a propuestas públicas y,

previamente, deberá escuchar las opiniones de las Juntas de Vecinos correspondientes sobre su ejecución.

*Artículo 2º*—Para cumplir los fines señalados en el artículo anterior, destínase a contar del 1º de enero de 1970 y por el plazo que sea necesario, a la Municipalidad de Talcahuano, un uno por mil de la tasa señalada en la letra a) del artículo 2º del decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, para la comuna de Talcahuano.

(Fdo.): *Jorge Montes Moraga.*"

## 6

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL ARTICULO 15 DE LA LEY Nº 17.154, QUE ESTABLECIO UN NUEVO REQUISITO PARA LA IMPORTACION DE DETERMINADOS ARTICULOS.*

Nº 123.—Santiago, 27 de agosto de 1969.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que deroga el artículo 15 de la ley Nº 17.154, que estableció un nuevo requisito para la concesión de franquicias destinadas a la internación de determinados artículos, con excepción de las siguientes respecto de las cuales ha adoptado los acuerdos que se señalan:

### Artículo 5º.

Ha rechazado la que consiste en sustituirlo y no ha insistido en la aprobación de su texto primitivo.

### Artículo 8º.

Ha aprobado la que tiene por objeto reemplazar su inciso primero.  
Ha desechado la que tiene por finalidad sustituir su inciso segundo y ha insistido en la disposición original.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Eduardo Mena Arroyo.*

### *TEXTO DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.*

## Nº 896

Por oficio Nº 60 de 24 de julio del año en curso, esa H. Corporación ha comunicado al Ejecutivo que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al Proyecto de Ley que deroga el artículo 15 de la Ley Nº 17.154, establece diversas normas que favorecen a los deudores morosos de tributos y destina mayores ingresos a la ejecución de obras de alcantarillado y desagüe en Valparaíso y Viña del Mar, aclara franquicias otorgadas a

los vehículos de transportistas, declara bien invertidos los subsidios cancelados con cargo a fondos de particulares a vistas o aspirantes a vistas del Servicio de aduanas, y otorga nuevo plazo a la Sociedad Cooperativa de Consumos LAN para acogerse a las disposiciones que indica.

Al respecto el Supremo Gobierno viene en formular las siguientes observaciones al referido proyecto de ley:

*Artículo 2º*—Sustituirlo por el siguiente:

Los contribuyentes morosos en el pago de impuestos y contribuciones de cualquiera naturaleza, adeudados al Fisco o a las Municipalidades al 30 de junio de 1969, que paguen la totalidad o parte de esos tributos dentro de los plazos que a continuación se indican, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, cancelarán los respectivos intereses, recargos, sanciones y multas de cualquiera especie devengados a la fecha del pago, reducidos en los porcentajes que en cada caso se señalan:

- a) dentro del plazo de 60 días, 75% de reducción,
- b) dentro del plazo de 120 días, 50% de reducción.

Los contribuyentes de las provincias de Atacama, Coquimbo, Maule, del Departamento de Petorca, de la Comuna de Putaendo de la Provincia de Aconcagua y de la Comuna de Puchuncaví de la Provincia de Valparaíso, tendrán, además, derecho a acogerse al 100% de condonación de los referidos intereses, recargos, sanciones y multas de cualquiera especie devengados a la fecha de suscripción del convenio, por los impuestos señalados en el inciso precedente, siempre que dentro del plazo de 180 días contado desde la publicación de la presente ley, paguen un 10% del impuesto neto al contado y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales después de vencido un año contado desde la fecha de publicación de la presente ley.

Los empleadores y patronos de las provincias, Departamentos y Comunas señaladas en el inciso anterior, tendrán derecho a acogerse al 100% de condonación de los intereses, recargos, sanciones y multas de cualquiera especie devengados a la fecha de suscripción del convenio, por las imposiciones y aportes que adeuden al Servicio de Seguro Social y a las Cajas de Previsión correspondientes a empleados y obreros que presten o hayan prestado sus servicios en las provincias, Departamento y Comunas señaladas, siempre que, dentro del plazo de 90 días contado desde la publicación de la presente ley, comprueben que no tienen deudas por concepto de imposiciones y aportes de cargo de los empleados u obreros y retenidos a estos, y paguen la imposición o aporte adeudado en cuotas mensuales iguales desde el mes siguiente al vencimiento del plazo de 90 días indicado hasta el mes de diciembre de 1970 inclusive. Se faculta a las instituciones de previsión para recibir los aportes retenidos a los empleados u obreros. Los respectivos obreros y empleados gozarán de todos los derechos, beneficios y prerrogativas de su previsión tan pronto sus empleadores o patronos se hayan acogido a lo dispuesto en este inciso y firmado los convenios respectivos.

Quedan exceptuados de los beneficios dispuestos en los dos incisos precedentes los contribuyentes sometidos a la ley N° 16.624 y los de la mediana minería.

Asimismo, los contribuyentes del sector agrícola de la zona com-

prendida entre las provincias de Aconcagua y Ñuble, ambas inclusive, tendrán además derecho a acogerse al 50% de condonación de los intereses, recargos, sanciones y multas de cualquiera especie devengados a la fecha de suscripción del convenio, por los impuestos y contribuciones de cualquiera naturaleza que se adeuden al 30 de junio de 1969 al Fisco o a las Municipalidades, siempre que dentro del plazo de 90 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley, paguen un mínimo del 10% del monto del impuesto neto al contado y el saldo en cuotas mensuales iguales desde el mes siguiente al vencimiento del plazo de 90 días indicado y hasta el mes de agosto de 1970 inclusive, plazo dentro del cual la deuda devengará un interés del 15% anual.

El inciso anterior se aplicará respecto de los tributos en mora que digan relación directa en un 50% como mínimo con la actividad agrícola.

Corresponderá al Servicio de Impuestos Internos, por intermedio de sus Administraciones de Zona e Inspecciones, calificar la procedencia de la aplicación de los dos incisos precedentes, respecto de los contribuyentes que deseen acogerse a sus disposiciones.

---

Este artículo distingue tres situaciones para los efectos de aplicar una condonación de intereses, multas, sanciones y recargos. La primera se refiere a una condonación parcial de 75% y 50% según se pague lo adeudado dentro de 60 ó 120 días, respectivamente, y que beneficia a la generalidad de los contribuyentes morosos. La segunda, beneficia únicamente a los contribuyentes de las Provincias y Comunas a que se refiere el Decreto N° 225 de 1° de julio de 1969 y que las declaró zonas de catástrofe por la sequía. En este caso se establece una condonación del 100% en relación a los impuestos que se adeuda, siempre que se pague un 10% de éstos dentro de 180 días, otorgándose para el saldo un plazo de 3 años, dentro del cual habrá un año de gracia. También se concede una condonación total de los intereses, multas, sanciones y recargos, que afecten a las imposiciones adeudadas, siempre que los empleadores o patronos estén al día en el pago de las imposiciones retenidas a sus empleados y obreros y paguen la deuda en cuotas mensuales que vencen en diciembre de 1970.

Finalmente, se propone una condonación del 50% para los agricultores en la zona comprendida entre Aconcagua y Ñuble, siempre que paguen dentro de 90 días un 10% de lo adeudado y el saldo antes del 1° de septiembre de 1970.

Como puede apreciarse, esta disposición cubre las diversas situaciones en consideración a las zonas afectadas por fenómenos catastróficos, a las actividades de las personas favorecidas y a los plazos en que enteren sus deudas, y no considera la condonación de los impuestos mismos, como se consulta en algunas de las disposiciones cuya sustitución propone.

Para la cancelación de las cuotas mensuales a que se refiere el artículo anterior, los contribuyentes y los empleadores y patronos, en su caso, deberán suscribir con la Tesorería Comunal o Provincial que corresponda, o con las respectivas instituciones de previsión, en su caso,

convenios de pago separados según la naturaleza de los impuestos y además, aceptar a la orden del Tesorero Comunal respectivo, o de la correspondiente institución de Previsión, en su caso, el número de letras correspondiente al número de cuotas convenidas, las que tendrán vencimiento el último día de cada mes. La aceptación de estas letras que deberá hacerse dentro del plazo de 180 ó 90 días, según corresponda, señalados en el artículo anterior, no constituirá novación de la obligación tributaria o previsional.

Los contribuyentes y los empleadores y patronos acogidos a estas modalidades de pago, deberán asimismo, cancelar oportunamente los nuevos impuestos e imposiciones o aportes de igual naturaleza que se devenguen durante la vigencia del convenio. En caso de incumplimiento de esta exigencia los beneficios del plazo y de la condonación concedidos, haciéndose efectivo de inmediato el saldo de la deuda, como si se tratara de plazo vencido.

---

Lo prescrito en el artículo cuya sustitución se propone ha quedado parcialmente comprendido en el artículo 2º.

En esta disposición se consultan las normas necesarias para proceder materialmente a aplicar la condonación propuesta en el artículo anterior y para dejar sin efecto ésta si los beneficiarios no cancelan oportunamente sus obligaciones tributarias o previsionales futuras o se atrasan en el pago de las cuotas convenidas con ocasión de dicha condonación.

*Artículo 4º*—Sustituirlo por el siguiente:

A los beneficios establecidos en los artículos precedentes, y en las mismas condiciones señaladas, podrán también acogerse los deudores morosos que a la fecha de publicación de la presente ley tengan suscritos convenios de pago con el Servicio de Tesorería, en relación con la parte de los impuestos que se encuentren pendientes a dicha fecha, sea que se trate de convenios corrientes o suscritos en virtud de leyes especiales.

---

Las disposiciones contenidas en el artículo cuya sustitución se propone están en parte comprendidas en el artículo 2º.

Esta disposición hace extensivos los beneficios de los artículos anteriores a los deudores que ya han celebrado convenios de pago.

*Artículo 5º*—Sustituirlos por el siguiente:

Las instituciones de Previsión y el Servicio de Seguro Social, en la medida que sus recursos se lo permitan, concederán a sus imponentes activos domiciliados en las Provincias de Atacama, Coquimbo, Maule, en el Departamento de Petorca, en la Comuna de Putaendo de la Provincia de Aconcagua o en la Comuna de Puchuncaví de la Provincia de Valparaíso, que se encuentren cesantes y que no tengan derecho a percibir subsidio de cesantía, un préstamo especial de hasta un mes de sus últimas remuneraciones imponibles, que no podrá exceder, en ningún caso, de dos sueldos vitales mensuales escala A de la Provincia respectiva correspondiente a 1969.

El Presidente de la República en un Reglamento especial que deberá dictar en el plazo de 60 días contado desde la publicación de esta ley, señalará las condiciones, requisitos y demás modalidades que deberán cumplir los interesados y a las que deberán sujetarse las Cajas y el Servicio de Seguro Social para la concesión del préstamo a que se refiere el inciso anterior.

El artículo cuya sustitución se propone consulta un préstamo a los imponentes y a los jubilados y beneficiarios de montepío de las provincias de Atacama y Coquimbo, equivalente a dos meses de remuneraciones y con cargo a recursos que debía proporcionar el Banco Central de Chile.

El Gobierno ha afrontado la situación presentada por la sequía en dichas Provincias en diversas formas, entre las que cabe destacar la asignación de recursos por más de E° 16 millones en un plan extraordinario de inversión a fin de promover las actividades, dar trabajo y remuneraciones. Es precisamente a las personas que no cuentan con un ingreso fijo en estas emergencias a las que es necesario ayudar de preferencia. El préstamo no está destinado a ellas. Por otra parte, este préstamo se propone con un financiamiento indebido, ya que, aparte de no ser el Banco Central una institución crediticia, el otorgamiento del mismo equivaldría a una emisión con todas las consecuencias inflacionarias correspondientes. La suma involucrada, en los términos propuestos por el Congreso, representa una cantidad cercana a los E° 90 millones.

El Ejecutivo cree servir mejor a la zona afectada a través de un plan de inversiones y consultando las normas especiales de condonación propuestas en el artículo segundo.

La disposición sustitutiva, por su parte, permite a las Instituciones de Previsión otorgar un préstamo limitado a sólo las personas que no tengan ocupación, con cargo a los recursos de que dispongan y de conformidad a la reglamentación especial que el Presidente de la República dicte al respecto.

*Artículo 6°*—Sustituirlo por el siguiente:

Los contribuyentes que se hubieren acogido a los artículos 254 de la Ley 16.840, y 3° de la Ley N° 17.081, y que se encuentren en mora en el pago de una o más cuotas de los convenios suscritos al efecto, tendrán también un plazo de 60 días contado desde la publicación de la presente ley, para efectuar el pago de las mismas, manteniéndose, en este caso, vigentes en todas sus partes, los respectivos convenios.

Las normas establecidas en los artículos anteriores no producirán suspensión de los procedimientos judiciales de apremios consultados en el Código Tributario para la cobranza de los impuestos en mora, por lo que mientras los contribuyentes no se hayan acogido a los beneficios que en ellos se establecen, el Servicio de Tesorería seguirá adelante los juicios pendientes e iniciará los que corresponda, respecto de las deudas aún no demandadas.

La reducción de intereses, multas y sanciones otorgadas en los artículos anteriores de la presente ley, no incluye las costas establecidas en el artículo 196 del Código Tributario.

A la condonación y beneficios contemplados en los artículos precedentes no podrán acogerse aquellos contribuyentes que hubiesen sido condenados por delitos tributarios.

La disposición que se sustituye hace extensivas algunas de las normas que se consultaban para las provincias de Atacama y Coquimbo a otras zonas y otorga una facultad en igual sentido al Presidente de la República. El artículo segundo propuesto en este veto consulta con sentido de justicia las diversas situaciones, de manera que no se justifica esta disposición.

Las normas que se contienen en la disposición sustitutiva otorga por una parte, facilidades de pago a los contribuyentes que se hubieren atrasado en el pago de los convenios derivados de las disposiciones legales que se indican, con motivo de las catástrofes o situaciones de emergencia que han afectado a las Provincias a que se refieren dichas disposiciones, y, por otra, contienen disposiciones indispensables para la debida aplicación de los artículos anteriores.

*Artículo 7º*—Intercalar después de la palabra “Sustitúyese” las palabras “a contar del 1º de enero de 1970”.

El artículo 7º del proyecto de ley se propone sustituir en el artículo 245 de la Ley Nº 16.840 la expresión “un doce por mil” por “un once por mil” y la expresión “un uno por mil” por “un dos por mil”.

En el artículo 245, citado se rebaja en las Comunas de Valparaíso y Viña del Mar la tasa del impuesto territorial de exclusivo beneficio fiscal de un 13% a un 12%, destinando el 1% a la Empresa Municipal de desagües de Valparaíso y Viña del Mar.

En el proyecto de ley, artículo 7º, se rebaja más aún la tasa del 13% de exclusivo beneficio fiscal, al 11%, en beneficio de la referida empresa.

Esta rebaja sólo debe regir a contar del año 1970 ya que en el presente año la suma correspondiente está consultada como ingreso presupuestario.

*Artículo 8º*—Sustituirlo por el siguiente:

“Declárase que los vehículos cuya importación haya sido cursada por el Banco Central de Chile antes del 10 de junio de 1969, en operaciones hechas al amparo del artículo 2º de la Ley 14.824, por transportistas registrados como tales en el Servicio de Impuestos Internos, gozarán de las franquicias de dicha disposición.”

“Declárase, asimismo, que la expresión “autobuses de servicio interprovincial” a que se refiere la letra c) del artículo 2º transitorio de la Ley 16.426, comprende a los vehículos que circulan por más de una provincia dentro del país, en recorridos de más de 50 kilómetros de longitud, y los que realizándose dentro de una sola provincia, exceden de 100 kilómetros de largo”.

El fundamento para sustituir el inciso primero, se encuentra en la circunstancia que los transportistas que han hecho uso de las franquicias de la Ley 14.824 no han debido inscribirse ni autorizarse por la Subsecretaría de Transportes. Al mismo tiempo, la fecha adecuada para fijar el momento tope de la franquicia, debe ser el último día en que el Banco Central pudo cursar operaciones de importación bajo el régimen del Art. 2º de la Ley 14.824, y esto ocurrió el 9 de junio pasado.

La sustitución del inciso segundo se propone en beneficio de la claridad del precepto, toda vez que en la Subsecretaría de Transportes y en el Reglamento que rige a los servicios de locomoción colectiva, no se aplica el concepto de "servicios interprovinciales" pero sí de "servicios interurbanos", cuya definición coincide con la idea que se expresa en el artículo que se propone.

Para agregar al final el siguiente párrafo al artículo 9º:

"Sin embargo esta disposición no se aplicará en aquellos casos en que se haya incurrido en duplicidad de cobro en el mismo día, o cuando se hayan efectuado pagos sin que se haya realizado el trabajo correspondiente."

De esta manera se evita que la disposición aprobada pueda eventualmente amparar situaciones irregulares.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

*Artículo . . .*—Facúltase al Presidente de la República para que proceda a incorporar a las Plantas del Servicio de Tesorerías, sin necesidad de concurso, al personal que se desempeña actualmente a contrata o a jornal, y con dicho objeto modificar dichas Plantas en la siguiente forma:

#### A.—PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

1º—Crear un cargo de Director de la Escuela de Capacitación en la 3ª Categoría.

2º—Cambiar la denominación del cargo de Jefe de Inspección de 3ª categoría por la de Jefe del Subdepartamento de Inspección.

3º—Cambiar la denominación del cargo de Jefe de Capacitación por la de Subdirector de la Escuela de Capacitación; la de 19 cargos de Inspector Ayudante por la de Inspector; y redistribuir todos los cargos de Inspectores entre las categorías 4ª, 5ª y 6ª, creando previamente 6 cargos de esta denominación.

4º—Crear un cargo de Jefe de Bienestar, uno de Jefe de Inspección, uno de Jefe de Personal y Registro y tres de Jefe de Control Provincial en la 4ª categoría, suprimiendo el cargo de Jefe de Personal y Registro de 5ª categoría.

5º—Redistribuir los cargos de Tesorero Provincial, Jefe de Ingresos, Jefe de Egresos y Jefe de Recaudación, entre las mismas categorías que ocupan actualmente.

6º—Redistribuir los cargos de Jefe de Cuentas Corrientes entre las categorías 5ª, 7ª, y el grado 1º.

7º—Redistribuir los cargos de Tesorero Comunal entre las categorías 5ª, 6ª, 7ª, y el grado 1º, creando previamente dos cargos de esta denominación.

8º—Redistribuir los cargos de Jefe de Secretaría, entre la 7ª categoría y los grados 1º y 2º.

9º—Crear un cargo de Supervisor en 7ª categoría y 8 cargos de igual denominación en el grado 2º.

10.—Redistribuir los cargos de Jefe de Sección entre los grados 1º y 2º suprimiendo 18 cargos de esta denominación.

11.—Redistribuir los cargos de Ayudante de Contabilidad entre los grados 3º, 4º y 5º, creando previamente 119 cargos de esta denominación.

12.—Crear un cargo de Técnico Estadístico y 4 de Asistente Estadístico distribuidos todos entre las categorías 6ª y 7ª.

13.—Crear en planta o escalafón separado un cargo de Asistente Social en la 6ª categoría; dos en la 7ª y dos en el grado 1º.

#### B.—*PLANTA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS*

Crear en la Planta del Centro de Procesamiento de Datos 30 cargos de Planta Directiva, Profesional y Técnica y 8 cargos de Planta Administrativa, procediendo a una redistribución general de cargos nuevos y existentes, desde la 3ª categoría hasta el grado 4º y desde la 5ª hasta la 7ª categoría respectivamente y fijando las denominaciones que correspondan a las funciones de cada cargo.

#### C.—*PLANTA ADMINISTRATIVA*

Crear 57 cargos de Oficial en la Planta Administrativa, distribuidos desde el grado 4º hasta el grado 8º, a los cuales se incorporarán, sin necesidad de concurso, los funcionarios a contrata que determine la autoridad llamada a hacer el nombramiento, a propuesta del Tesorero General, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La incorporación se efectuará en los mismos grados que tiene actualmente dicho personal a contrata.

#### D.—*PLANTA DE SERVICIOS MENORES*

Redistribuir los cargos de la Planta de servicios Menores entre los mismos grados que ocupan actualmente y crear 10 cargos de Chofer distribuidos en los grados 3º, 4º y 5º, y 60 cargos de Auxiliar distribuidos en los grados 10 y 11.

E.—Con motivo de la incorporación de funcionarios a las Plantas del Servicio y creación de cargos se faculta además al Presidente de la República para modificar o complementar el Decreto Supremo N° 5, de 1963, del Ministerio de Hacienda sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías y sus modificaciones posteriores, en las siguientes materias:

a) Establecer los requisitos y sistemas de calificación de ellos para el nombramiento en los cargos de Jefe de Departamento de Estudios, Director de la Escuela de Capacitación, Jefes y Sub-Jefes de las Secciones

Estudios y Planificación y Organización y Análisis de Sistemas y Métodos; Jefe de la Sección Estadística, Técnicos Estadísticos y Asistentes Estadísticos, sin las limitaciones que el artículo 31 del Estatuto Orgánico establece actualmente.

b) Incluir una disposición que permita dejar reservas de postulantes en los concursos para ingreso al Servicio.

c) Establecer condiciones limitativas para el ascenso de Técnicos o Asistentes Estadísticos a cargos diferentes.

d) Modificar el sistema de subrogación del Tesorero General.

e) Permitir que el personal de la Planta de Servicios Menores que complete los estudios requeridos para el ingreso a la Planta Administrativa, pueda ser nombrado, sin necesidad de concurso, en el último grado de dicha Planta en que existan vacantes.

f) Suprimir la Sección Capacitación y fijar nuevas bases de estructura, funciones y dependencia de la Escuela de Capacitación, pudiendo al efecto reemplazar el Reglamento actual de la Escuela.

#### F.—DISPOSICIONES GENERALES

1º—El encasillamiento a que den lugar las modificaciones de las Plantas del Servicio de Tesorerías se efectuará con el personal del mismo Servicio, por estricto orden del escalafón actualmente vigente, con las siguientes excepciones:

a) Los funcionarios del ex Departamento de Cobranza Judicial de Impuestos del Consejo de Defensa del Estado que pertenezcan a la Planta Directiva, Profesional y Técnica serán encasillados en los cargos de que son actualmente titulares y en los de Supervisor y de Jefes de Recaudación que se creen.

b) Los cargos de técnicos y asistentes Estadísticos serán provistos por concurso, el que podrá limitarse a los funcionarios pertenecientes a la Planta Directiva, Profesional y Técnica del Servicio.

c) Los funcionarios pertenecientes a la Planta del Centro de Procesamiento de Datos y el personal actualmente contratado que acredite la idoneidad necesaria, serán encasillados e incorporados, respectivamente, en la nueva Planta que se fije para el mismo Centro, sin previo concurso, sobre la base de las funciones que desempeñaban al 31 de diciembre de 1968 y de su experiencia y conocimientos en relación con los cargos que deban proveerse.

En los nombramientos que se efectúen con posterioridad al encasillamiento e incorporación a que se refiere el inciso anterior, deberán cumplirse los requisitos que actualmente se exigen para determinados cargos, y los que fije el Tesorero General.

2º—Se considerará que cumplen los nuevos requisitos que se establezcan para el nombramiento en determinados cargos, todos los funcionarios actualmente nombrados en ellos.

3º—El personal que con motivo del encasillamiento originado en el ejercicio de las facultades que se conceden en esta ley, ingrese a la Planta Directiva, Profesional y Técnica en cualquier cargo, no necesitará haber sido aprobado en los cursos de capacitación para Tesoreros Comunales o

Recaudadores; pero deberán efectuar en todo caso dichos cursos, si ello es procedente, dentro del plazo de un año contado desde el encasillamiento.

4º—Los cargos que se creen en las Plantas de Asistentes Sociales y de Servicios Menores serán provistos preferentemente con el personal que desempeña las funciones correspondientes a dichos cargos, sin previo concurso.

5º—El ejercicio de las facultades que este artículo confiere al Presidente de la República no podrá significar eliminación de personal, disminución de su sueldo ni de planilla suplementaria, ni detrimento de su actual categoría o grado, régimen previsional o beneficios que le confieren los artículos 59 y 60 del D.F.L. N° 338, de 1960.

6º—Todas las modificaciones a que se refiere este artículo deberán efectuarse dentro del plazo de 60 días y tendrán vigencia a contar desde el 1º de enero de 1969.

El mayor gasto que durante este año signifique la modificación de las Plantas del Servicio de Tesorerías se cargará al ítem 08 01 01 006 del Presupuesto Corriente del Ministerio de Hacienda.

En el mes de marzo de 1968 el Gobierno contrajo el compromiso con el Servicio de Tesorerías de incorporar a las Plantas del personal de la institución a los empleados que se encontraban prestando servicios en calidad de contratados.

Teniendo presente, además, que la incorporación de dicho personal a las Plantas suscita problemas de integración y que se había observado algunas anomalías en la coincidencia necesaria entre la Planta y la estructura orgánica, el Gobierno se comprometió también a solucionar estas anomalías de manera de lograr una distribución racional del personal y adecuada a las actuales necesidades del Servicio.

Por estas razones, se ha estimado necesario aceptar que las Plantas del Personal del servicio de Tesorerías deben ser modificadas, destacándose que las modificaciones que se proponen cumplen los objetivos de producir la incorporación a los cuadros de la institución del personal contratado y de solucionar simultáneamente los problemas derivados de la integración y las deficiencias observadas en las plantas en relación con la organización del Servicio.

Ahora bien, como las modificaciones que se han aceptado dejan a salvo las actuales remuneraciones y derechos de los empleados, se ha estimado del caso solicitar al Honorable Parlamento el otorgamiento de la correspondiente autorización al Presidente de la República para que éste, por la vía de la facultad delegada, proceda a legislar sobre la materia, dentro del marco preciso que somete a la consideración del Honorable Congreso Nacional.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

*Artículo...*—Modifícase la glosa del ítem 105 del Programa 01 de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda de la Ley de Presupuestos correspondiente a 1969 en la siguiente forma:

“Reemplazar en los tres incisos donde dice “6º Convenio” por “6º y 7º Convenios”.

“En el inciso segundo agregar una “s” a la palabra “suscrito”.

“En el inciso tercero colocar en plural las palabras “la cuenta”.

---

Es necesario la creación en este ítem del 7º Convenio de Excedentes Agrícolas ya que existe la necesidad de girar los recursos que se van a acumular para desarrollar programas de inversión.

Para agregar el siguiente artículo nuevo.

*Artículo . . .*—Sustitúyase el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 15.172 por el siguiente:

“La Asociación de Universidades para la Investigación en Astronomía (Association of Universities for Research in Astronomy (AURA) y los científicos, astrónomos, profesores, ingenieros, técnicos y empleados de la misma, que ingresen al país en funciones relacionadas con la construcción, instalación, mantenimiento y operación del Observatorio Astrofísico a que se refiere el inciso 1º, estarán sujetos al mismo régimen y gozarán de iguales prerrogativas y facilidades que las establecidas en el Convenio vigente de fecha 6 de noviembre de 1963 celebrado entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral (ESO)”.

---

La Universidad de Chile firmó hace algún tiempo, un Convenio con association of Universities for Research in Astronomy Inc. (AURA), entidad científica creada con fuentes financieras del Gobierno de los Estados Unidos, sin fines de lucro, dedicada al estudio científico y al desarrollo en el campo de la astronomía. Cuenta para ello con el apoyo de centros universitarios de Estados Unidos, especializados en astronomía.

AURA ha establecido un Centro Astronómico en el Cerro Tololo, próximo a la ciudad de Vicuña, en el que se construyen diversas instalaciones para aumentar su capacidad de operación. Se han invertido US\$ 6.000.000 y cuando se complete su instalación, esta inversión llegará a los US\$ 22.000.000.

Por ley Nº 15.172, se liberó de todo derecho, impuesto o contribución a la internación al material o implementos de AURA necesarios para la construcción, funcionamiento y alhajamiento de este Observatorio Astrofísico, y al mismo tiempo se acordaron ciertas franquicias y privilegios aduaneros a los astrónomos y personal científico extranjero que venga al país para la operación del Observatorio.

Cabe señalar que nuestro Gobierno firmó un Convenio con la Organización Europea para la Investigación Astronómica (ESO), el que fue promulgado por Decreto Supremo Nº 18, publicado en el Diario Oficial de 4 de abril de 1964. Este Convenio otorga a ESO, las mismas franquicias tributarias que se conceden a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), que son de mayor amplitud que las contempladas en la

Ley 15.172. Cabe señalar que ambas instituciones realizan en nuestro país, investigaciones y operaciones de similar calidad e importancia en el campo científico.

AURA ha hecho presente que la naturaleza de sus investigaciones, entrada y salida de expertos, lo mismo que la internación de maquinarias, material científico y otros bienes, requieren un sistema de mayor flexibilidad en materia tributaria. Ello derivaría en una mejor operación del Observatorio, eficacia y rapidez de sus investigaciones y mejor utilización de sus recursos e instalaciones. Agregan que lo mismo podría suceder con los impuestos a la renta que afectaría al personal extranjero, impuestos territoriales y municipales que se aplicarían a las construcciones, instalaciones, ampliaciones e inversiones que se hagan en el Observatorio.

Estudiados los antecedentes, no encuentra inconveniente en que se introduzca una modificación a la ley 15.172, a fin de conceder a AURA los mismos privilegios que se han otorgado a ESO, y se considera de interés establecer una analogía de tratamiento para este tipo de instituciones científicas.

---

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

*Artículo...*—Derógase el artículo 2º de la Ley Nº 12.061 y modifíquese a contar del 30 de junio de 1969 su artículo 1º en la siguiente forma:

a) En el inciso primero sustitúyanse las palabras “cumplimiento del programa de investigaciones agrícolas en Chile, de conformidad al Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno de Chile y la Fundación en Abril de 1955, y a la modificación a ese Acuerdo suscrito en noviembre del mismo año” por las palabras: desarrollo de programas de investigación, docencia y extensión que realice en Chile”.

b) En el inciso segundo suprimáanse las palabras “en cumplimiento de este Acuerdo” y las comas (,) que las comprenden, y reemplácese el “punto final” (.) por una “coma” (,) agregándose en seguida las palabras “destinadas al desarrollo de programas de investigación, docencia y extensión que realice en Chile”.

c) En el inciso cuarto reemplácese las palabras “Oficina de Estudios Especiales que se establece en conformidad al Acuerdo” por la palabra “Fundación”.

---

Estas modificaciones sólo tienen por objeto mantener los beneficios otorgados por la Ley 12.061 respecto de la Fundación beneficiada en relación con los programas de investigación, docencia y extensión que realice en Chile, y a contar del 30 de junio del año en curso, fecha en que venció el Acuerdo Básico de investigaciones agrícolas suscrito en abril de 1955.

---

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

*Artículo...*—Créase, en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, en monedas extranjeras convertidas a dólares, el siguiente ítem: 06|02|01.090 Construcciones Públicas US\$ 250.000. Para este efecto traspásase la cantidad de US\$ 250.000 del ítem 12|03|02.034.001 Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

---

La construcción de la sede de la Embajada de Chile en Buenos Aires se encuentra en su fase final y es necesario mantener la continuidad de los trabajos. Con los recursos que se destinan a través de este artículo se terminará su construcción.

Paralizar la construcción significaría un perjuicio para el interés nacional en consideración a que se han efectuado los preparativos para ocupar el edificio en el curso del presente año.

---

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

*Artículo...*—“Las Plantas y remuneraciones del Personal de la Empresa de Comercio Agrícola que se establezcan en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 37 del D.F.L. 274 de 1960, como asimismo, las remuneraciones que se fijen anualmente para el personal de empleados, obreros y auxiliares de servicios que no sean encasillados en dichas Plantas, regirán para todos los efectos legales a partir del 1º de enero del año respectivo”.

---

“El artículo 37 del D.F.L. 274 establece que la Planta del personal de la Empresa, que anualmente debe aprobar el Consejo a proposición del Vicepresidente Ejecutivo, debe ser sometida a la consideración de S. E. el Presidente de la República para que se dicte el correspondiente Decreto Supremo. El mismo artículo 37 señala que dicho Decreto debe ser dictado antes del 1º de enero del año en que la Planta comience a regir. Agrega que si ello no ocurriere antes de la fecha señalada, la Empresa podrá pagar transitoriamente las remuneraciones vigentes del año anterior.

Sobre el particular cabe decir que, en la actualidad, la Empresa está empeñada en efectuar una profunda organización en cuanto a su régimen de personal, tanto en lo que dice relación con asignación de funciones, como en todo lo relacionado con distribución de tareas, evaluación de cargos y fijación de remuneraciones de acuerdo a la importancia del cargo servido.

Esta tarea implica un acabado estudio de las labores que realiza cada uno de los 1.500 funcionarios de la Empresa, por lo que necesariamente todas las gestiones tendientes a la aprobación de la Planta y a la dictación del correspondiente Decreto demorarán más de lo común. Si bien es cierto que esta organización interna está representando beneficios para el personal, por cuanto, en definitiva la remuneración de cada funcionario se fija sin otras consideraciones que las ya expresadas, este atraso en la dictación del Decreto puede representar perjuicio para dicho personal. En efecto las remuneraciones que se fijan por Planta sólo pueden empezar a pagarse a contar de la fecha de publicación del correspondiente Decreto, por lo que existe un período, a principio de año, en que los funcionarios de ECA sólo tienen derecho a percibir la renta del año anterior.

Esta misma situación se presentó con la planta que fijó los cargos y remuneraciones para 1968, puesto que ya en esa época se había iniciado el proceso de reorganización y, por las mismas razones recién citadas,

se produjo un atraso en la dictación del Decreto. Este problema fue solucionado por una disposición contenida en el artículo 53 de la Ley 16.840 que declaró que la Planta 1968 regiría a contar del 1º de enero de este año.

En atención a las circunstancias antedichas y con el objeto de solucionar el problema presentado para 1969, y los posibles en los años futuros, se propone el artículo en referencia”.

---

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

*Artículo...*—Se declara que las pensiones de jubilación concedidas conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 15.575 y que se reajustan con su similar en servicio activo, tendrán un aumento de 20%, a contar del 1º de enero de 1969, sobre la pensión vigente al 31 de diciembre de 1968, por aplicación del DFL. N° 1 de 4 de enero de 1969, del Ministerio de Hacienda”.

---

El artículo 78 de la Ley N° 15.575 otorgó al personal que se retirara en determinadas condiciones, el derecho a computar para su jubilación la asignación especial de que estuviese gozando en virtud del artículo 2º de la Ley 15.078, vale decir, el 50% de estímulo.

Los ex funcionarios acogidos a este beneficio y que, por aplicación del artículo 132 del DFL. N° 338 de 1960, reliquidan sus pensiones de acuerdo con el sueldo del personal similar en servicio activo, han debido reajustar por tanto sus rentas en igual forma según las leyes anuales de reajuste de sueldos para el personal en actividad.

No obstante, por efecto de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N° 16.617 que fijó en un 70% la impositividad de las remuneraciones establecidas por dicha ley, no han recibido en el presente año el reajuste que determina la ley de Presupuestos vigente y el DFL. N° 1 de 2 de enero de 1969.

Durante el año 1968, para salvar esta situación fue necesario aprobar una disposición especial en el artículo 277 de la Ley N° 16.840, que a la letra expresa: “Las pensiones que se reajustan de acuerdo con su similar en servicio activo, recibirán como mínimo un 12,5% de reajuste sobre la pensión al 31 de diciembre de 1967.”.

Para los efectos de que estos ex servidores puedan tener derecho a reajustar sus pensiones en el 20% que se determinó para 1969, se hace indispensable dictar igualmente una aclaración que es la contenida en el artículo precedente, haciendo presente que el gasto correspondiente fue considerado en el costo del DFL. N° 1 de 1969.

